



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

Derecho de alimentos y la omisión de asistencia familiar en el Distrito de
Callería – Ucayali 2023

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTOR:

Lindley Daniel Vera Diaz (orcid.org/0009-0008-9401-9330)

ASESOR:

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas (orcid.org/0000-0001-8135-5118)

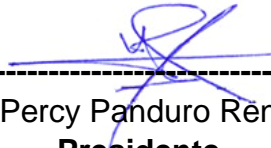
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Derecho Constitucional

Sub línea:
Derecho penal

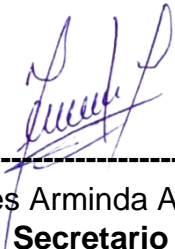
UCAYALI -PERÚ

2024

JURADO EVALUADOR



Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente



Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal



Dr. Gino Javier Pinedo Vargas
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 04:37 pm horas del día lunes 30 de septiembre del 2024, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada "DERECHO DE ALIMENTOS Y OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA – UCAYALI 2023", elaborado por el bachiller LINDLEY DANIEL VERA DIAZ.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dr. Percy Panduro Rengifo, Secretario Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela y Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con RESOLUCIÓN N° 226-2024-FDCP-UPP de fecha 10 de septiembre del 2024; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

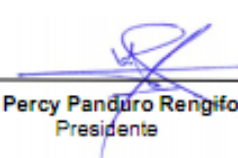
Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, al bachiller LINDLEY DANIEL VERA DIAZ, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

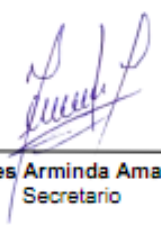
Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.


Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller LINDLEY DANIEL VERA DIAZ, fue:

- Aprobado por Excelencia 19-20
- Aprobado por Unanimidad 17-18
- Aprobado por Mayoría 14-16
- Desaprobado por Mayoría 11-13
- Desaprobado por Unanimidad 00-10

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por mayoría con nota 15 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 05:15 pm Horas del mismo día, de lo que se da fe.


Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente


Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
Secretario


Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENCIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Lindley Daniel Vera Diaz, egresado de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, identificado con DNI N° 74535337.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del trabajo titulado:
"Derecho de alimentos y la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023"
El mismo que presento bajo la modalidad de Tesis¹ para optar el Título Profesional² de Abogado.
2. Bajo la asesoría del Dr. Gino Javier Pinedo Vargas.
3. El texto de mi trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de mi trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para la cual he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
4. El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
5. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuyo a mi autoría son veraces.
6. Declaro que mi trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Privada de Pucallpa.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros y la Universidad Privada de Pucallpa toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Fecha: 15/07/2024



Lindley Daniel Vera Diaz
DNI N° 74535337.



GINO JAVIER PINEDO VARGAS
Asesor (a)

¹ Indicar si es tesis, trabajo de investigación, trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional.

² Grado de Bachiller, Título de profesional, Grado de Maestro o Grado de Doctor

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DEDICATORIA

A mi DIOS, que me dio la vida y que siempre me bendice con mi familia.

El autor

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Universidad Privada de Pucallpa, por llenar de su conocimiento y experiencia profesional.

El autor

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación del derecho de alimentos y la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. El tipo de investigación fue básica, enfoque cuantitativo, el método fue el deductivo, el diseño del estudio fue No experimental, la muestra estuvo conformada por 30 operadores de justicia de los Juzgados unipersonales del distrito de Callería – Ucayali. El muestreo será no probabilístico por conveniencia. Según Hernández et al. (2014) se eligen todos los elementos de la población sin necesidad de recurrir a la elección al azar y es por conveniencia porque la población es pequeña. Los resultados muestran que el 32.2% de los operadores de justicia de los Juzgados unipersonales del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la variable derecho al alimentista, mientras que el 25.6% manifiesta que a veces es considerada y el 42.2% manifestó que sí. Mientras, el 31.7% de los operadores de justicia de los Juzgados unipersonales del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la variable omisión de asistencia familiar, mientras que el 26.1% manifiesta que a veces es considerada y el 42.2% manifestó que sí. Finalmente, concluye que el derecho de alimentos se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.784$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Palabras clave: Derecho de alimentos, omisión de asistencia familiar

.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship right to food and the omission of family assistance in the district of Callería – Ucayali, 2023. The type of research was basic, quantitative approach, the method was deductive, the design of the study was Non-experimental, the sample was made up of 30 justice operators of the single-person Callería Courts of the district of Callería – Ucayali. Sampling will be non-probabilistic for convenience. According to Hernández et al. (2014) all elements of the population are chosen without resorting to random selection and it is for convenience because the population is small. The results show that 32.2% of the justice operators the single-person courts of the district of Callería – Ucayali, stated that the variable right to alimony is not considered, while 25.6% state that it is sometimes considered and 42.2%, He stated yes. Meanwhile, 31.7% of the justice operators of the single-person Callería Courts – Ucayali district, stated that the variable omission of family assistance is not considered, while 26.1% stated that it is sometimes considered and 42.2% stated yes. Finally, it concludes that the right of the alimony is significantly related to the omission of family assistance in the district of Callería – Ucayali, 2023. With a value $r = 0.784$ estimated by the Pearson correlation coefficient.

Keywords: Right of the alimony, omission of family assistance

ÍNDICE

PORTADA	i
JURADO EVALUADOR	ii
ACTAS DE SUSTENTACIÓN	iii
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE	x
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	xiii
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. Formulación de objetivos	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. Justificación de la investigación	4
1.4.1. Justificación Teórica	4
1.4.2. Justificación Práctica	4
1.4.3. Justificación Metodológica	4
1.4.4. Justificación Social	4
1.5. Delimitación del estudio	4
1.5.1. Delimitación Espacial	4
1.5.2. Delimitación Temporal	4
1.6. Viabilidad del estudio	5
1.6.1. Viabilidad Técnica	5
1.6.2. Viabilidad Financiera	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6

2.1. Antecedentes del problema	6
2.1.1. A nivel internacional	6
2.1.2. A nivel nacional	9
2.1.3. A nivel local	11
2.2. Bases Teóricas	13
2.2.1. Derecho de alimentos	13
2.2.2. Omisión de asistencia familiar	22
2.3. Definición de términos básicos	27
2.4. Formulación de hipótesis	29
2.4.1. Hipótesis general	29
2.4.2. Hipótesis específicas	29
2.5. Variables	29
2.5.1. Definición conceptual de la variable	29
2.5.2. Definición operacional de la variable	30
2.5.3. Operacionalización de la variable	31
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	33
3.1. Diseño de la investigación	33
3.2. Población y muestra	34
3.2.1. Población	34
3.2.1. Muestra	34
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.3.1. Técnicas	34
3.3.2. Instrumentos	35
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	35
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	35
3.5.1. Recolección de datos	35
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	37
4.1. Presentación de resultados	37
4.1. 1. Variable 1: Derecho de alimentos	37
4.1. 2. Variable 2: Omisión de la asistencia familiar	41
4.2. Prueba de Hipótesis	45
4.3. Discusión	50
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53

ANEXOS	56
Anexo 1: Matriz de consistencia	56
Anexo 2: Instrumentos de aplicación	57
Anexo 3: Matriz de validación	61
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento	82
Anexo 5: Base de datos	83
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis	85
Anexo 7. Evidencias	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Derecho de alimentos	31
Tabla 2. Omisión de asistencia familiar	32
Tabla 3. Validadores	36
Tabla 4. Frecuencia de la variable derecho de alimentos	39
Tabla 5. Frecuencia de la dimensión derechos fundamentales	40
Tabla 6. Frecuencia de la dimensión alimentistas	41
Tabla 7. Frecuencia de la dimensión pensión de alimentos	42
Tabla 8. Frecuencia de la variable omisión de asistencia familiar	43
Tabla 9. Frecuencia de la dimensión omisión de pensiones	44
Tabla 10. Frecuencia de la dimensión derecho penal	45
Tabla 11. Frecuencia de la dimensión juzgado de familia	46
Tabla 12. Correlación derecho de alimentos y omisión de asistencia familiar	47
Tabla 13. Correlación derechos fundamentales y omisión de asistencia familiar	48
Tabla 14. Correlación alimentista y omisión de asistencia familiar	49
Tabla 19. Correlación pensión de alimentos y omisión de asistencia familiar	50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Frecuencia de la variable derecho al alimentista	39
Figura 2. Frecuencia de la dimensión derechos fundamentales	40
Figura 3. Frecuencia de la dimensión alimentistas	41
Figura 4. Frecuencia de la dimensión pensión de alimentos	42
Figura 5. Frecuencia de la variable omisión de asistencia familiar	43
Figura 6. Frecuencia de la dimensión omisión de pensiones	44
Figura 7. Frecuencia de la dimensión derecho penal	45
Figura 8. Frecuencia de la dimensión juzgado de familia	46

INTRODUCCIÓN

En el Perú, el ministerio público (2019), como titular de la acción penal, tiene la función de perseguir el delito de OAF conforme con las denuncias que recibe. De acuerdo con la información proporcionada, entre el 2014 y 2016, se han presentado un total de 101,892 denuncias por la comisión del referido delito. En el mismo periodo, el Ministerio Público informó que se archivaron 21,823 denuncias.

En Ucayali, en los Juzgados unipersonales se presentan casos permanentemente, es un pan de cada día tener procesos de alimentos a resolver, a favor o no del derecho del alimentista, enfocada en la realidad y en la constante problemática que genera en la sociedad, para muchos es desconocido el derecho al alimentista y la omisión de la asistencia familiar el distrito de Callería.

Esta investigación está estructurada en:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de la investigación, en ella se aborda el planteamiento del problema, la formulación del problema y objetivos, así como la justificación, delimitación y viabilidad.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer los antecedentes del problema, las bases teóricas y las definiciones de los términos básicos, las hipótesis y el estudio de las variables.

CAPÍTULO III: En este capítulo trata sobre la metodología, el diseño de la investigación. A su vez, se menciona también la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como también la validez y confiabilidad y las técnicas para el procesamiento de la información.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se presenta los resultados y la discusión.

Finalmente, se da a conocer las conclusiones y recomendaciones y se describe las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El derecho de alimentos para comprender en palabras técnicas es un beneficio económico que por derecho le pertenece a la persona desde su nacimiento, lo que es indispensable para el sustento diario pues se hace mediante una pensión de alimentos dirigida al juzgado de paz letrado , con el cumplimiento de los requisitos que el alimentista tiene que fundamentar su petitorio y el monto del porque lo solicita , en la segunda variable podemos decir que la omisión de la asistencia familiar se puede definir con la acción de no hacer cumplir ese derecho.

A nivel internacional, según Montalvo (2023), existe una preocupación debido a que el incumplimiento de la obligación al derecho de alimentación de los niños y adolescentes, altera, desequilibra el presupuesto familiar y hace imposible cumplir con una alimentación y nutrición adecuada y esto en relación directa con el derecho a la vida, a la supervivencia, a la vida digna y a la salud de los menores, configurándose así el maltrato, que provoca daño a la integridad o salud física, psicológica de un niño, niña o adolescente, por parte del obligado a cumplir con la pensión alimenticia.

Es así que, en Uruguay, se lleva a cabo la convención interamericana sobre obligaciones alimentarias ámbito de aplicación, que tiene como objeto la determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, así como a

la competencia y a la cooperación procesal internacional, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado Parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro Estado Parte. La presente Convención se aplicará a las obligaciones alimentarias respecto de menores por su calidad de tales y a las que se deriven de las relaciones matrimoniales entre cónyuges o quienes hayan sido tales.

En el Perú, el Ministerio Público, es el titular de la acción penal, tiene la función de perseguir el delito de OAF conforme con las denuncias que recibe. De acuerdo con la información proporcionada, entre el 2014 y 2016, se han presentado un total de 101,892 denuncias por la comisión del referido delito. Si se desagrega la información por distrito fiscal, se advierte que algunos distritos presentan altos índices de denuncias, tales como Junín (8876), Lambayeque (8077), La Libertad (6932), Ica (6616), Lima (6418) y Lima Este (5426). En el mismo periodo, el Ministerio Público informó que se archivaron 21,823 denuncias, entre los que destacan los distritos fiscales de Lambayeque (2097), Cajamarca (1762), Ica (1498), Junín (1388) y El Santa (1234).

En Ucayali, en los Juzgados unipersonales del distrito de Callería se presentan casos permanentemente, es un pan de cada día tener procesos de alimentos a resolver, a favor o no del derecho del alimentista, enfocada en la realidad y en la constante problemática que genera en la sociedad, para muchos es desconocido el derecho al alimentista y la omisión de la asistencia familiar en la vía penal.

Por este motivo, formulamos el siguiente problema general: ¿Cuál es la relación del derecho de alimentos y omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación del derecho de alimentos y omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

1. ¿Cuál es la relación de los derechos fundamentales y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?
2. ¿Cuál es la relación del alimentista y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?
3. ¿Cuál es la relación de la pensión de alimentos y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?

1.3. Formulación de Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación del derecho de alimentos y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la relación de los derechos fundamentales y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023
2. Determinar la relación del alimentista y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023
3. Determinar la relación de la pensión de alimentos y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Teórica

La investigación se justificó teóricamente porque se amplió los conceptos teóricos del derecho de alimentos y la omisión de asistencia, así como, sus dimensiones e indicadores, evidenciando la aplicación en el derecho del alimentista.

1.4.2. Justificación Práctica

La investigación se justificó porque usó los principios del derecho de alimentos frente a la omisión de la asistencia familiar y al derecho penal en el distrito de Callería – Ucayali, 2023.

1.4.3. Justificación Metodológica

Se utilizó el método deductivo, quien se apoya en la idea de que, si una relación o vínculo causal parece estar implícito en una teoría particular o en un ejemplo de caso, podría ser cierto en muchos casos. En el caso de la investigación se partió de la definición teórica a la aplicación de los cuestionarios.

1.4.4. Justificación Social

Se benefició todas las personas que pasen por problemas de demanda de alimentos para que le sean favorables en los Juzgados unipersonales que participen en un proceso judicial por alimentación.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

Estuvo limitada por los Juzgados unipersonales del distrito de Callería – Ucayali, 2023.

1.5.2. Delimitación Temporal

La delimitación temporal fue desde el mes de enero a mayo del 2024.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Viabilidad Técnica

Se contó con equipo informático, impresora, conexión a internet y útiles de escritorio, además, se tendrá acceso a la información de primera mano de los Juzgados unipersonales del distrito de Callería, Ucayali.

1.6.2. Viabilidad Financiera

La investigación se realizó con recursos propios del tesista.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. A nivel Internacional

Argoti (2019) en su investigación titulada *Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia*, en mis cuatro años de experiencia de Juez de la Niñez Familia y Adolescencia en la provincia de Pichincha, he observado que el apremio personal es la única vía de presión adoptada por los defensores de los menores, como mecanismo ágil e idóneo para cobrar las pensiones alimenticias atrasadas, sin considerar otros medios alternativos como la afectación patrimonial de los obligados o, puede deberse al hecho de que la falta de recursos de los alimentantes vuelva al apremio personal el único medio efectivo de cobro. Al ordenar los apremios personales, he sido testigo de sus efectos penales toda vez que son reducidos a prisión en lugares no diferenciados de los otros PPL personas privadas de la libertad con sus efectos de la prisionalización y demás consecuencias negativas que tiene la prisión de una persona cualquiera sea el origen de esta. Este hecho contrasta con mi formación civilista de que no hay prisión por deudas, materia que en todos sus ámbitos he enseñado en las aulas universitarias,

por lo que esta situación resulta contradictoria, por decir lo menos, acorde a lo previsto en la Constitución de la República, Art. 66, numeral 29 literal c), que dispone que ninguna persona puede ser privada de su libertad por deudas, costas, multas, tributos, ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias, lo que nos lleva a la discusión, del porque una obligación que tiene su origen civil, sin embargo, su exigencia es por medios penales. Como dos derechos constitucionales, el primero de alimentos de los menores, que es un grupo de atención prioritaria para nuestra Constitución; así como, el segundo, los derechos de libertad y el derecho al trabajo, afectan a los alimentantes. Me pregunto: ¿Habrá contradicción, habrá ponderación, habrá dicotomía? Si solo revisamos la naturaleza románica, occidental de las obligaciones, solamente en la antigüedad, se podía atender contra la integridad personal por deudas civiles. Superado el tiempo de Roma, nos resta investigar en el presente, como la medida de apremio personal se produce con las mismas características del Derecho Penal. Considero que esta dicotomía llama a preguntarse, por qué las obligaciones de alimentos tienen esa prerrogativa de cobrarse por la vía de apremio. Merece la pena preguntarse, si la norma que establece la prisión por deudas alimenticias está debidamente sustentada, o mal ubicada dentro de la jerarquía constitucional, o si debe incluirse esta facultad del apremio personal en alguna contravención o delito del derecho penal. Los especialistas en derecho penal al tratar de la prisión por alimentos no encuentran justificativo de los principios penales de la prisión conforme a la tipicidad de los actos de las personas. Parecería simple, afirmar que se trata de proteger a un grupo vulnerable como son los menores, sin embargo, nuestra legislación y la legislación penal mundial contiene el principio jurídico que afirma que si no está en la ley no hay delito (Nullun Pena Sine Lege). La pregunta es: ¿Es una condena, es una sanción, es una arbitrariedad, o, no habrá otros mecanismos idóneos de cobrar estas obligaciones? Para el desarrollo de la presente investigación se ha utilizado el método investigativo bibliográfico, a fin de establecer claramente la naturaleza de las dos figuras jurídicas como es: las deudas y la prisión. Analizando cada una de ellas, sus antecedentes, naturaleza,

requisitos y demás elementos que permitan diferenciar las deudas de alimentos, de otras deudas y, la prisión por alimentos de otras prisiones.

Caguana (2019) en su tesis titulada *El apremio personal por el no pago de pensiones alimenticias y el derecho a la integridad personal en el cumplimiento de la medida en los centros de rehabilitación social*, tuvo como objetivo realizar un profundo análisis de las disposiciones en el Código Orgánico General de Procesos respecto a la medida de cumplimiento por el no pago de pensiones alimenticias no obedece a los derechos y garantías contempladas en la constitución del ECUADOR del 2008 y otras fuentes legales e internacionales. Una vez realizada una exhaustiva investigación teórica y de campo se concluyó que las disposiciones contempladas en el COIP y Reglamento Penitenciario no son suficientes para garantizar los derechos establecidos en la normativa constitucional para los alimentantes obligados, sino al contrario son estas mismas normativas las que violentan el principal derecho sobre los PPL, esto es; el derecho a la integridad física y personal. En este sentido el artículo 66 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “Se reconoce y garantiza a todas las personas: 3. El derecho a la integridad personal...” Si bien es cierto, existe normativa que regula el cumplimiento de este derecho dentro de los Centros de Rehabilitación Social, pero es de gran conmoción social el saber que la existencia de esta normativa en la realidad es totalmente obsoleta.

Aparicio (2018) en su trabajo titulado *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia*, tuvo como objetivo realizar un estudio pormenorizado de la actual regulación de la pensión alimenticia de los hijos en nuestro Código Civil, desde la perspectiva de los diferentes problemas que tienen que afrontar diariamente los profesionales del derecho en los procedimientos de familia. Para realizar este trabajo no solo se ha tenido en cuenta la opinión de los autores más relevantes en este ámbito, sino que también hemos realizado un enorme esfuerzo por estudiar

exhaustivamente la jurisprudencia existente sobre la materia, mencionado en mayor o menor medida sentencias de todas las salas civiles de las audiencias provinciales y de algunos tribunales de justicia –que constituyen la llamada jurisprudencia menor–, así como las sentencias más representativas del Tribunal Supremo en materia de alimentos. A lo largo de este estudio, se hace un análisis sistemático y en profundidad de todos los elementos que pueden tener incidencia en los procedimientos judiciales que versan sobre la pensión alimenticia, tratando de buscar puntos de encuentro para las cuestiones más controvertidas que se plantean entre los progenitores a la hora de fijar las pensiones de los hijos; con el objetivo, por una parte, de reducir la litigiosidad existente y, por otra, de evitar los continuos incumplimientos de las resoluciones judiciales que establecen las pensiones. Para ello, a modo de introducción, hemos realizado un estudio de la naturaleza jurídica del concepto de alimentos de los hijos, explicando los elementos esenciales de la prestación alimenticia y poniéndolos en relación con las diferentes opiniones doctrinales y jurisprudenciales...

2.1.2. A nivel nacional

Montalvo (2023) en su tesis titulada *Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en Lima sur 2020 – 2021*, tuvo como objetivo principal determinar de qué manera el delito de omisión a la asistencia familiar afecta a los derechos fundamentales de los alimentistas. Cabe resaltar que la asistencia familiar establecido dentro del artículo 472 del Código Civil, es una garantía que ayuda a suplir las necesidades de los alimentistas, por ello al incurrir en el incumplimiento genera perjuicios, siendo esta figura, un fenómeno que se presenta de manera recurrente, por parte del padre de familia, con lo cual se vulnera los derechos fundamentales del alimentista. La metodología utilizada tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo básica, con nivel descriptivo y con diseño no experimental; la población se basó en toda la jurisdicción de Lima constituida por abogados y especialistas en el área penal y civil, como personas que forman parte del proceso; se consideró como muestra a 50 personas del distrito de Villa El Salvador y Villa María del Triunfo, a quienes

se les aplicó el instrumento de encuesta. El estudio concluyó en que los condenados por el delito a la omisión de asistencia familiar no cumplen con el requisito de proporcionar un estipendio hacia los alimentistas, ya que al tener privada su libertad no pueden obtener mayores ingresos, causando que el monto llegue a ser impagable, así mismo, se demostró que existe relación entre las variables por los valores inferenciales del coeficiente de la rho de Spearman al arrojar números inferiores a 0.05. Palabras clave: Omisión a la asistencia familiar, carga de la prueba, proceso penal.

Collazos (2021) en su trabajo titulado *Proceso de omisión a la asistencia familiar y la sanción civil de servicios a la comunidad para satisfacer la obligación alimentaria*, tuvo como objetivo general verificar la circunstancia que encierra la efectividad del proceso que busca sancionar al sujeto que incumple con la orden generada mediante una sentencia civil sobre la pensión de alimentos. La perspectiva inicial permite evidenciar, en base a la experiencia, que el término de este tipo de procesos efectivamente sólo cumple una función de castigo o reprimenda, mas no alcanza a satisfacer lo que se supone ha de protegerse con especial atención como lo es el interés del menor que prevalece ante cualquier otro tipo de preocupación. Es en base a ello la obtención del argumento para generar una propuesta de cambio que permita solucionar el problema respecto al cumplimiento de las pensiones alimenticias, advirtiéndose como posibilidad la generación de una sanción civil en el proceso de alimentos para que el juez pueda ordenar la ejecución de su decisión en la sentencia a través de servicios a la comunidad con remuneración por parte del Estado que será cobrada por el menor afectado. Palabras Claves: Omisión Asistencia Familiar, Sanción Civil, Servicios, Comunidad.

Lazarte y Zamata (2021) en su trabajo titulado *El delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el pago efectivo de la obligación alimenticia, Paucarpata - Arequipa, 2020*, cuyo problema nos llevó a indagar más sobre este delito, debido a que observamos que en la práctica el recluso deja de cumplir con su obligación y muchas veces estos toman

la decisión de no trabajar dentro del penal y de esa forma se libran de seguir aportando un beneficio económico obligatorio a favor de sus hijos. Por otro lado, la metodología empleada en esta investigación tiene un enfoque cualitativo porque se examinó la percepción de la problemática que se ha puesto en investigación; y, en cuanto al tipo esta es explicativa y descriptiva, debido a que a través de las diversas teorías hemos podido plasmar las características de la investigación y nos ha permitido llegar a diversas conclusiones. En relación a las conclusiones, tenemos que los reclusos por el delito de omisión a la asistencia familiar al no estar obligados a trabajar no cumplen con seguir pasando una pensión alimenticia a sus menores hijos; ello debido a que al estar privados de su libertad no obtendrán mayores ingresos económicos y por ello provoca que los devengados sigan incrementándose, llegando hasta el punto de ser impagos.

2.1.3. A nivel local

Rivera y Vásquez (2022) en su tesis titulada *La Celeridad Procesal y la Eficacia del Proceso de Omisión de Asistencia Familiar en el Distrito de Calleria 2021*, tuvo como objetivo determinar como la celeridad procesal incide en la eficacia del proceso de omisión de la asistencia familiar, en el distrito de Callería, 2021. En lo que respecta al aspecto metodológico, tenemos que la presente tesis es de tipo mixta, descriptiva y correlacional causal, con diseño explorativo, descriptivo y dogmático-jurídico. Hemos aplicado una encuesta tanto a jueces que ven temas de omisión de la asistencia familiar, fiscales penales y abogados litigantes que trabajan en temas de omisión de la asistencia familiar. Finalmente, después de aplicado nuestro instrumento de recolección de datos, hemos podido llegar a la conclusión que la actual eficacia procesal incide en forma negativa al proceso de omisión de la asistencia familiar, así también concluimos que no se toma en cuenta factores como infraestructura, logística y recursos humanos son tomados en cuenta en la reducción de plazos de los procesos de omisión de asistencia familiar, la remisión de información entre el Poder Judicial y el Ministerio Público y viceversa no es sencillo y rápido, el trámite

en el Juzgado de Paz Letrado hasta la remisión de copias certificadas al Ministerio Público por omisión de la asistencia familiar no contiene breves etapas, el trámite en el Ministerio Público no es dinámico, el trámite en el Juzgado de Investigación Preparatoria no se respeta el carácter inaplazable de la audiencia única.

Saquiray (2022) en su tesis titulada *La pena privativa de libertad en el delito de omisión de asistencia familiar y su incidencia en la disminución de casos en los Juzgados Penales de la provincia de Coronel Portillo-Pucallpa, en el año 2015 y 2016*, el objetivo general de la presente investigación fue determinar si existe relación entre la Pena Privativa de Libertad en el delito de Omisión de Asistencia Familiar y su incidencia en la disminución de casos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo-Pucallpa, en el Año 2015 y 2016. La investigación fue de tipo descriptiva correlacional; método inductivo, deductivo, de análisis y de síntesis, su enfoque cuantitativo, la muestra fue de 34 sentencias por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar entre los años 2015-2016, en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo-Pucallpa; y de 12 trabajadores de los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo. Los datos obtenidos fueron procesados a través del programa SPSS 22. Los resultados obtenidos demuestran que no existe relación entre la Pena Privativa de Libertad en el delito de Omisión de Asistencia Familiar y la disminución de casos en los Juzgados penales de la Provincia de Coronel Portillo-Pucallpa, en el Año 2015 y 2016.

Quevedo, Reategui y Villacorta (2021) en su investigación titulada *Omisión a la asistencia familiar y su relación con la prisión efectiva en el año 2019 en la provincia de Coronel Portillo, 2020*, tuvo como principal objetivo Determinar si la omisión a la asistencia familiar se relaciona con la prisión efectiva como mecanismo eficaz en los Juzgados Penales. Para ello, se realizó la búsqueda de fuentes Nacionales e Internacionales, ya que es un tema que tiene gran relevancia por la necesidad de lograr el cumplimiento de la pensión alimenticia; tratando así, de brindar alternativas

para mejorar el pronto cumplimiento en la ejecución de sentencias en los delitos de omisión a la asistencia familiar. La investigación presentó como problema, ¿Cómo se relaciona la omisión a la asistencia familiar y la prisión efectiva en el año 2019 en la provincia de Coronel Portillo, 2020?, planteándose como hipótesis que: “La Aplicación de la Prisión efectiva en el delito de Omisión a la asistencia familiar, no es eficaz; por tanto, no contribuye con el cumplimiento de la prestación alimentaria”, de manera que se pueda brindar mayor beneficio y seguridad en el cumplimiento a favor de los agraviados alimentarios. Así mismo, los tratamientos de los datos se realizaron empleando el SPSS y Excel organizándose en tablas y figuras estadísticas, en donde la prueba de hipótesis obtuvo valores menores de 0.05 y se aceptaron todas las hipótesis de esta investigación. Por lo que tuvo como conclusión, que La Comparecencia con restricciones influirá en la regulación del plazo razonable en el nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Ucayali, año 2019.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Variable: Derecho de Alimentos

Definición

Según Cortez y Quiroz (2014) derecho de alimentos es el derecho a recibir una prestación de alimentos de otra parte. Por lo tanto, el alimentista es el sujeto activo de la deuda alimentaria, que posee el derecho de reclamar la prestación de alimentos a la otra parte, denominada alimentante (que será el sujeto pasivo de la obligación).

Agrega Cortez y Quiroz (2014) que habitualmente la figura de alimentista se asocia a los hijos de padres divorciados o separados que son perceptores de una pensión de alimentos. No obstante, también puede existir prestación de alimentos entre otros familiares.

Es por ello que la obligación alimentaria constituye un deber

jurídicamente impuesto a una persona de atender la subsistencia de otra (entiéndase este derecho vital y de urgencia) (Cortez y Quiroz, 2014, p. 166).

Funciones que se relacionan con el tema:

Presupuestos

Los presupuestos del derecho de alimentos son:

Estado de necesidad del acreedor alimentario

Según Aguilar (2020) el caso más frecuente es el de los menores de edad quienes dada su incapacidad natural no pueden realizar actividades para sustentarse a sí mismos. Por lo tanto, se encuentran en un estado de necesidad, requieren del apoyo de otra persona para subsistir.

En el caso de los mayores de edad, deberá acreditarse que estas se encuentran en un estado de necesidad, por ejemplo, una persona con discapacidad.

Posibilidad económica del alimentante

Según Varsi (2012) aquel obligado a satisfacer las necesidades debe estar en la aptitud de atender dichos requerimientos. No se permite que quien a sí mismo no puede atenderse ni sufragar sus gastos mal se haría en comprometerlo con terceros. En este caso predomina el derecho a conservar la propia existencia.

Vínculo legal

Ley señala quienes pueden ser acreedores o deudores alimentarios. Así, el artículo 474 del Código Civil indica que se deben alimentos recíprocamente los cónyuges, los ascendientes y descendientes y los hermanos.

Características del derecho alimentario

Artículo 487 del Código Civil: “El derecho de pedir alimentos es intrasmisible, irrenunciable, intransmisible e incompensable”.

Del artículo en mención pueden establecerse cuatro características del derecho alimentario

Intransmisible

El acreedor no puede transmitir su derecho. Si el alimentista fallece, entonces, no existe motivo justificado para que sus herederos gocen de este derecho. Su fundamento se encuentra en que los alimentos tienen como objetivo atender necesidades personales e individuales.

El derecho de alimentos se extingue con la muerte de la persona o cuando está ya puede subsistir por sí sola.

Irrenunciable

El carácter personalísimo del derecho alimentario no permite que los acreedores puedan disponer de él. Permitir este tipo de disposición haría que el derecho alimentario pierda toda lógica pues la persona a la que se busca proteger se desampara así misma al transferir su derecho. En consecuencia, se quedaría en una situación de abandono que el Derecho no puede permitir.

Intransmisible

Se encuentra relacionado con la característica anterior, el derecho alimentario se encuentra fuera de comercio. No se permite que una persona pueda realizar disposiciones sobre aquello que le es indispensable para su vida. Asimismo, al tener el carácter de personalísimo, tampoco puede permitirse que otra persona pretenda ostentar el derecho de alimentos.

El derecho alimentario como tal no puede ser materia de transacción, y ello responde al destino final de los alimentos que es conservar la vida, sin embargo, lo que sí es posible es transigir el monto de lo solicitado como pensión alimenticia, esto es el quantum, la cantidad, o porcentaje; esta

transacción sobre el monto, porcentaje de la pensión puede verificarse fuera del proceso, vía conciliación en forma privada (Aguilar 2020, p.101).

Incompensable

El alimentante no puede oponer en compensación al alimentista lo que este le debe por otro concepto. Si Juan es demandado por Manuel y este tiene una deuda pendiente por otro concepto, Juan no puede oponerle frente a la deuda aquellas que le debe por concepto de alimentos. Es decir, si en el alimentista recae la calidad de deudor frente al alimentante, prima su estado de alimentista y no de deudor. La compensación no puede extinguir una obligación de cuyo cumplimiento depende la vida del alimentista (Varsi, 2012, p.433-434).

La asignación de alimentos a cada familiar

El Código Civil menciona las diversas regulaciones legales que se asignan a los diferentes familiares.

Excónyuge

En el caso del excónyuge inocente en ocasionar el divorcio. Si este careciere de bienes propios o de gananciales suficientes o estuviere imposibilitado de trabajar o de subvenir a sus necesidades por otro medio, el juez le asignará una pensión alimenticia no mayor de la tercera parte de la renta de aquel.

En el caso del excónyuge indigente, este debe ser socorrido por su excónyuge, aunque hubiese dado motivos para el divorcio.

Alimentos durante el embarazo

La madre tiene derecho a alimentos durante los sesenta días anteriores y los sesenta posteriores al parto, así como al pago de los gastos ocasionados por este y por el embarazo.

Este supuesto se da en los casos en que puede declararse

judicialmente la paternidad extramatrimonial y cuando el padre ha reconocido al hijo.

Descendiente mayor de edad con discapacidad

El mayor de dieciocho años solo tiene derecho a alimentos cuando no se encuentre en aptitud de atender a su subsistencia por causas de incapacidad física o mental debidamente comprobadas.

Descendiente mayor de edad con estudios exitosos

Subsiste la obligación de proveer al sostenimiento de los hijos e hijas solteros mayores de dieciocho años que estén siguiendo con éxito estudios de una profesión u oficio hasta los 28 años de edad.

El reajuste en la pensión alimentaria

La pensión de alimentos puede ser definida como el deber que tiene una persona de brindar el sustento económico a otra, pudiendo ser el caso de cónyuge a cónyuge o de un padre frente a sus hijos.

La pensión alimenticia puede modificarse, aumentar o disminuir el monto según la necesidad de la otra persona.

Así, el artículo 482 del Código Civil menciona:

“La pensión alimenticia se incrementa o reduce según el aumento o la disminución que experimenten las necesidades del alimentista y las posibilidades del que debe prestarla. Cuando el monto de la pensión se hubiese fijado en un porcentaje de las remuneraciones del obligado, no es necesario nuevo juicio para reajustarla. Dicho reajuste se produce automáticamente según las variaciones de dichas remuneraciones”.

Aumento

El aumento de la pensión alimentaria puede deberse a que el alimentista está desarrollando actividades que necesitan de más recursos económicos para llevarse a cabo. Por ejemplo, el caso del hijo que ha

terminado el colegio y ahora va a ingresar a la universidad. Definitivamente, el costo se elevará.

Asimismo, el aumento de la pensión alimentaria también puede incrementarse en los casos que sea el alimentante el que tenga una mejor calidad de vida. Por ejemplo, el caso de una persona que no podía cumplir con la pensión ideal ya que no tenía un trabajo estable. Ahora que ha conseguido uno, puede realizar el pago de manera ideal.

Reducción

En el caso contrario, la reducción procederá cuando el alimentante no se encuentre en las condiciones necesarias para poder otorgar los alimentos fijados. Esto puede darse por motivos diversos, por ejemplo, cuando se ve imposibilitado de trabajar por una cuarentena, por recibir un salario menor al de antes.

Exoneración de la obligación alimenticia

Respecto la exoneración de la obligación alimenticia, nuestro Código Civil ha establecido lo siguiente en su artículo 483:

El obligado a prestar alimentos puede pedir que se le exonere si disminuyen sus ingresos, de modo que no pueda atenderla sin poner en peligro su propia subsistencia, o si ha desaparecido en el alimentista el estado de necesidad.

Tratándose de hijos menores, a quienes el padre o la madre estuviese pasando una pensión alimenticia por resolución judicial, esta deja de regir al llegar aquellos a la mayoría de edad. Sin embargo, si subsiste el estado de necesidad por causas de incapacidad física o mental debidamente comprobadas o el alimentista está siguiendo una profesión u oficio exitosamente, puede pedir que la obligación continúe vigente.

Extinción de la obligación

La deuda alimenticia cesa con la muerte del obligado a prestar alimentos, con la muerte del alimentista, con el cambio en los medios de fortuna del alimentista o del alimentante, cuando el alimentista está necesitado a causa de su mala conducta o falta de aplicación al trabajo y cuando incurre en alguna de las causas que dan lugar a la desheredación (Grau, 1955, p.185).

Sin perjuicio de lo mencionado, debe hacerse notar que si desaparecen las causas por las que haya cesado la obligación alimentaria, esta puede restablecerse (Baqueiro y Buenrostro, 1994, p.33).

Sin embargo, la extinción de la obligación alimenticia supone un cese definitivo, es decir, no puede reaparecer de nuevo. La extinción supone el cese de la obligación alimenticia del alimentante al alimentista.

Esta extinción es causada únicamente por la muerte. así lo establece el artículo 486 de nuestro Código Civil: "La obligación de prestar alimentos se extingue por la muerte del obligado o del alimentista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 728. En caso de muerte del alimentista, sus herederos están obligados a pagar los gastos funerarios".

Dimensiones del derecho de alimentos

Dimensión 1: Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales son aquellos, derechos, libertades, igualdades o inviolabilidades que, desde la concepción, influyen de la dignidad humana y que son intrínsecos de la naturaleza singularísima del titular de esa dignidad (Cea, 2002, p.12).

Indicadores.

1. Derechos humanos.

Según UNICEF (2015) Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

2. Derechos constitucionales.

Según Brage (2015) Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un Estado generalmente denominada Constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana. Es decir, son aquellos derechos que disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma) dentro del ordenamiento jurídico.

3. Derechos civiles

Según Borda (2002) los derechos civiles son los reconocidos por todos los ciudadanos y por la ley; y en ello se distinguen de los derechos humanos y de los derechos naturales. Los derechos civiles son concedidos dentro de un Estado, mientras que los derechos naturales o los derechos humanos son internacionales, y, se tienen, o bien por el mero hecho de nacer, según la teoría iusnaturalista, o bien por la mera constitución de la sociedad, según la teoría contractualista (el iuspositivismo, que separa moral y derecho, no se plantea la existencia de derechos naturales).

Dimensión 2: Los alimentistas

El alimentista es la persona que tiene derecho a recibir la pensión alimenticia de la otra parte denominada alimentante. El artículo 142 del Código Civil indica que se entiende por alimentos todo lo indispensable para el sustento, la habitación, el vestido, la asistencia médica y

también la educación e instrucción.

Los progenitores, debido a que poseen la patria potestad, tienen la obligación de prestar alimentos a sus hijos. Tras un divorcio, el progenitor custodio (alimentista) tiene derecho a recibir el pago de una pensión alimenticia por parte del progenitor que no posea la custodia del menor "alimentante". (Civil). Ley número 8303, año 1936, art 143. 30 de agosto, (Perú)

Indicadores

1. Personas en estado de necesidad.

Ocurre cuando alguien por hallarse en una situación personal extrema (que lo afecte a sí mismo o de otros) viola los derechos de terceros. Se entiende por estado la situación que vive el individuo, y por necesidad una condición de privación de derechos indispensables (a la vida, a la salud, a su integridad física o psíquica, a la alimentación básica, etcétera).

El estado de necesidad implica una situación objetiva en la cual la única posibilidad de conjurar el peligro eminente es mediante la afectación de un bien ajeno, no debiendo existir otra alternativa. (Fernández 2019, p. 93)

2. Cónyuges.

Se denomina cónyuge a cualquiera de las personas físicas que forman parte de un matrimonio. El término «cónyuge» es de género común,¹ es decir, se puede usar para referirse a un hombre («el marido» o «el cónyuge») o a una mujer («la mujer» o «la cónyuge») (Delgado, 2017, p.34).

3. Hijos.

Hijo se llama a aquel individuo o animal respecto de su madre y de su padre; esta situación implica una relación de consanguinidad

entre padres e hijos. De alguna manera, todos los seres humanos somos hijos de alguien, ya que todos tenemos padres, aunque los mismos ya hayan fallecido o se encuentren lejos de sus hijos porque viven en un lugar lejano, o en su defecto porque se hayan peleado y no tengan contacto (Delgado, 2017, p.78)

Dimensión 3: La pensión de alimentos:

La pensión alimenticia es un aporte económico que reciben mensualmente los hijos menores y dependientes de padres divorciados o separados.

Se trata de una medida que busca garantizar el bienestar de los descendientes, más allá del estado de la relación entre los padres. También tiene como propósito obligar a los progenitores a cumplir con todos los deberes que vienen asociados con la paternidad (Delgado, 2017, p. 23).

Indicadores

1. Habitación

Habitación Implica que el beneficiario de la obligación de prestar alimentos cuente con un espacio adecuado en el que pernoctar y desarrollar sus actividades cotidianas (Canales, 2013, p. 45).

2. Vestido

El derecho a la vestimenta digna o adecuada es un derecho humano que pretende asegurar que las personas puedan dar satisfacción a una de sus necesidades materiales más básicas, relacionada directamente con sus condiciones o nivel de vida: la indumentaria (Canales, 2013, p.56).

3. Educación y recreación

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así

una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades (Canales, 2013, p.11).

Según Aleidy (2003) la recreación es fundamental para la salud física y mental. Por esta razón, es aconsejable practicar actividades recreativas de vez en cuando que nos proporcionen la posibilidad de despejar la mente y dedicar nuestro tiempo libre a cosas que disfrutemos realmente. En este sentido, la recreación sirve para romper con la rutina y las obligaciones cotidianas, y así aliviar el estrés acumulado.

2.2.2. Variable: Omisión de asistencia familiar

Definición

El incumplimiento de la obligación alimentaria es un delito de omisión a la asistencia familiar y está tipificado en el artículo 149º del Código Penal persiguiendo a aquella persona que omite cumplir con las obligaciones de prestar alimentos (Jara, 2019, p.170).

De acuerdo a la ley, el concepto de alimentación comprende a los alimentos, vestimenta, educación, entre otros relacionados. Y es que los alimentos son un derecho para el menor de edad o para los hijos que se encuentran estudiando de manera efectiva. Es así que el incumplimiento del pago de la pensión por alimentos por parte del obligado, puede generar responsabilidad penal. Es decir, la comisión de un delito regulado por el artículo 149 del Código Penal.

Pena por omisión a la asistencia familiar

El incumplimiento de la pensión alimentaria puede conllevar a una persona a la cárcel. Pues, el artículo 149 del Código Penal indica: el que omite cumplir con su obligación de prestar alimentos será reprimido con una pena privativa de libertad de hasta 3 años o con prestación de

servicio comunitario de 25 jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

Asimismo: si el agente ha simulado otra obligación de alimentos en complicidad con otra persona o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo la pena será no menor de 1 ni mayor de 4 años. Si resulta lesión grave o muerte y estas pudieron ser previstas, la pena será no menor de 2 ni mayor de 4 años en caso de lesión grave, y no menor de 3 ni mayor de 6 años en caso de muerte.

Cabe indicar que el proceso por omisión de asistencia familiar es inmediato; es decir, es más rápido. En otras palabras, la investigación, el juzgamiento y la sentencia tienen celeridad.

Reincidencia en el delito

Cuando una persona ha sido denunciada y sentenciada, por primera vez, por omisión a la asistencia familiar, puede volver a ser denunciada por este delito.

Si en la primera denuncia se hizo efectiva la pena privativa de libertad mas no se cumplió con los pagos, estas se pueden mantener adicionando los intereses legales correspondientes.

En los casos de reincidencia, se agrega también un monto de acuerdo a la reparación civil. Este pago se da en favor de los agraviados; es decir, para los hijos afectados.

Dimensiones de la omisión de asistencia familiar

Dimensión 1: Omisión de pensión

Según Bramont (1994) consiste en no cumplir con el pago de la pensión alimentaria establecido mediante sentencia o acto conciliatorio.

De acuerdo a la ley, el concepto de alimentación comprende a los alimentos, vestimenta, educación, entre otros relacionados.

Indicadores

1. Pensión

El derecho a la pensión es un derecho social que consiste en el otorgamiento periódico de una prestación, fundamentalmente económica (dineraria), que tiene por objeto reemplazar a la remuneración que se percibía por el trabajo y cuya finalidad es cubrir las contingencias que se presentan al final de la vida laboral de la persona (Campana, 2002, p.22).

El artículo 11 de la constitución de 1993 establece que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de pensiones a través de entidades públicas, privadas o mixtas, reservándose la supervisión de su eficaz funcionamiento (Canales, 2016, p.12).

2. Resolución judicial

Campana (2002) La resolución judicial es el acto procesal proveniente de un tribunal, mediante el cual resuelve las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.

Dentro del proceso, doctrinariamente, se le considera, ya sea, un acto de desarrollo, de ordenación, de impulso, de conclusión, de decisión o mixto de entre los tipos anteriores.

Las resoluciones judiciales requieren cumplir determinadas formalidades para validez y eficacia, siendo la más común la escrituración o registro (por ejemplo, en audio), según sea el tipo de procedimiento en que se dictan (Campana, 2002, p.45).

3. Alimentos

Según El artículo 142 del Código Civil no aporta una definición concreta de Derecho de Alimentos, sino que señala cuál es su contenido cuando dispone que: “Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica” (párrafo 1º); que “los alimentos comprenden también la educación e instrucción del alimentista mientras sea menor de edad y aun después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable” (párrafo 2º); y también “los gastos de embarazo y parto, en cuanto no estén cubiertos de otro modo” (párrafo 3º)

Dimensión 2: derecho penal

El derecho penal es la rama del derecho público que regula la potestad punitiva (*ius puniendi*), es decir que regula la actividad criminal dentro de un Estado. El derecho penal asocia a la realización de determinadas conductas, llamadas comúnmente delitos, penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas. El Derecho Penal es una agrupación de normas que regulan los tres pilares del debido proceso, con la finalidad principal de la aplicación de las leyes de fondo, o derecho sustancial (Cornejo, 1999, p.32)

Indicadores

1. Normas penales

La norma jurídico-penal es una norma jurídica, que se encarga de orientar los comportamientos humanos, siendo ésta, por tanto, su principal función, comportamientos que prohíben o en ocasiones ordenan, porque en las mismas se recoge el establecimiento de una sanción para aquellos casos en que se realicen estas conductas estando prohibidas (Cornejo, 1999, p.13).

2. Incumplimiento de conducta

Desde una perspectiva objetiva, el incumplimiento se refiere a una desviación de la conducta desplegable por el deudor

respecto de aquella debida en la obligación; incluye la ausencia total de prestación, la prestación defectuosa y el retraso (Cornejo, 1999, p.46).

3. Imposición de penas y sanciones

Es el procedimiento mediante el cual una autoridad competente dispone una sanción, prevista en un cuerpo de normas punitivas y acorde a criterios que buscan determinados fines, al responsable de un delito, falta o contravención, según la gravedad del hecho y de las circunstancias personales del sujeto (Cornejo, 1999, p. 20).

Dimensión 3: Juzgado Unipersonal

Según la Corte Suprema de Justicia de la República (2012) es aquel en el que un solo juez se encarga de dirigir y resolver los casos que se presentan ante él. Este tipo de juzgado es común en diversos sistemas judiciales y puede tener competencia en diferentes áreas del derecho, dependiendo de la jurisdicción y la estructura del sistema legal de cada país. En contraste, existen también juzgados colegiados, donde varios jueces participan en la toma de decisiones. Los juzgados unipersonales suelen manejar casos de menor complejidad o de menor cuantía, aunque esto puede variar según la legislación de cada lugar.

Indicadores

1. Derecho alimentario

Según la Corte Suprema de Justicia de la República (2012) el derecho alimentario, también conocido como derecho de alimentos o derecho de la manutención, es una rama del derecho familiar que se ocupa de regular las obligaciones económicas entre las personas, especialmente en el ámbito de las relaciones familiares. Este derecho establece las normativas y procedimientos relacionados con la obligación de una persona (llamada alimentante) de proporcionar medios económicos o bienes a otra

persona (llamada alimentista) para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vestimenta, vivienda, educación y atención médica.

2. Derecho de familia

Según la Corte Suprema de Justicia de la República (2012) es una rama del derecho civil que se encarga de regular las relaciones jurídicas derivadas de la convivencia y parentesco entre las personas. Esta área del derecho abarca una amplia gama de situaciones y conflictos que surgen dentro de las relaciones familiares, como el matrimonio, el divorcio, la filiación, la adopción, la custodia de los hijos, la patria potestad, la tutela, la herencia y otros aspectos relacionados con la vida familiar.

3. Violencia familiar

Según la Corte Suprema de Justicia de la República (2012) es un patrón de comportamiento abusivo que se produce dentro de las relaciones familiares o domésticas. Este tipo de violencia puede manifestarse de diversas formas, incluyendo física, emocional, psicológica, sexual, económica o patrimonial. Es importante destacar que la violencia familiar puede afectar a personas de todas las edades, géneros, orientaciones sexuales, identidades de género, razas, etnias, religiones y niveles socioeconómicos.

2.3. Definiciones de términos básicos

Cultura, la costumbre y la tradición

Según Cornetero (2017) como factores no consienten que en la experiencia las reglas se empleen de manera justa.

Derecho

Según Barros (2007) el Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas,

inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente

Desempleado

Según Cornetero (2017) como factor, con plena capacidad de diferenciar el cumplimiento con incumplimiento hacia sus hijos e hijas, en el sentido formal, sin embargo, el modo de socialización y los modelos culturales no les admiten apreciar con la misma claridad la dimensión emocional y afectiva del incumplimiento.

Grado de educación

Según Cornetero (2017) como factor, hace que posean el pleno conocimiento de los deberes y derechos como padres sin embargo no logran tomar conciencia de los efectos perjudiciales de su omisión en la vida de sus hijos y la familia, toda vez que juzgan que se ha cometido una injusticia al exigirles judicialmente.

Juzgados de familia

Según la Cornetero (2017) el Juzgado de primera instancia especializado en temas de derecho de familia tales como separaciones, divorcios, procedimientos de guarda, custodia y alimentos

Mujeres tienen nuevas parejas

Según Cornetero (2017) como factor, ya no les incumbe a ellos asumir el compromiso, sobreentendiendo que la responsabilidad le pertenece a la nueva pareja.

Omisión

Según Cornetero (2017) la omisión en el derecho penal puede ser entendida como la ausencia de una acción esperada en el que el sujeto se encuentra en condiciones de poder cumplir con el mandato

Sanción social

Según Cornetero (2017) como factor no es eficazmente contundente para restituir la conducta, pues de la misma sociedad salen aún esquemas que más bien evaden o tratan de justificar el incumplimiento, por lo tanto disminuyen el efecto que tiene el incumplimiento en el desarrollo integral de los niños y niñas.

Separación formal o de hecho

Según Cornetero (2017) es el factor que habría liberado la falta de compromisos para proporcionar de forma imparcial las necesidades de los hijos e hijas, surgiendo el conflicto como apertura de la demanda judicial por alimentos.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

El derecho de alimentos se relaciona significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023

2.4.2. Hipótesis específicas

1. Los derechos fundamentales se relacionan significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023
2. El alimentista se relaciona significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023
3. La pensión de alimentos se relaciona significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Derecho de alimentos

En el caso del Perú, el artículo 472° del Código Civil, aplicable en forma genérica para adultos, ha sido modificado para los casos de menores por el Código de los Niños y Adolescentes (artículo 101 °), con el siguiente texto: «Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o adolescente. También se considera alimentos los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del post- parto.

Omisión de asistencia familiar

Según Instituto Latinoamericano de capacitaciones jurídicas (2023) consiste en no cumplir con el pago de la pensión alimentaria establecido mediante sentencia o acto conciliatorio.

2.5.2. Definición operacional de la variable

Derecho de alimentos

Se elaboró el instrumento “Cuestionario derecho de alimentos”, se ha considerado 3 dimensiones y se mide a través de la aplicación de un cuestionario. Consta de 2 indicadores por cada dimensión y 18 ítems, que será estructurada por rangos: 1= No, 2 = A veces, 3 = Si.

Omisión de asistencia familiar

Se elaboró el instrumento “Cuestionario omisión de asistencia familiar”, se ha considerado 3 dimensiones y se mide a través de la aplicación de un cuestionario. Consta de 3 indicadores por cada dimensión y 18 ítems, que será estructurada por rangos: 1= No, 2 = A veces, 3 = Si.

2.5.3.Operacionalización de la variable

a. Variable 1: Derecho de alimentos

Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de Medición Nominal
Derechos fundamentales	Derechos humanos,	1. ¿Los derechos humanos son normas que reconocen la dignidad del ser humano?	(1) No (2) A veces (3) Si
		2. ¿Estos derechos rigen en qué manera los individuos viven en la sociedad?	
	Derechos constitucionales	3. ¿Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizadas de un estado en general?	
		4. ¿Se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculadas a la dignidad humana?	
	Derechos civiles	5. ¿Considera que los derechos civiles son fundamentales para proteger al alimentista?	
		6. ¿Considera que los derechos civiles garantizan la dignidad de la familia?	
Alimentistas	Personas en estado de necesidad	7. ¿Ocurre cuando alguien por hallarse en estado de necesidad extrema viola los derechos de terceros?	
		8. ¿Se entiende por estado de necesidad la situación que vive el individuo o por necesidad de una condición, privación de los derechos indispensables?	
	Cónyuges	9. ¿Se puede usar para referirse al cónyuge marido hombre o el cónyuge a una mujer?	
		10. ¿Todos los seres humanos somos hijos de alguien ya que todos tenemos padres?	
	Hijos	11. ¿Proporcionar alimentos es un deber de los progenitores hacia sus hijos?	
		12. ¿El derecho alimentario de los hijos está regulado por las leyes de familia?	
Pensión de alimentos	Habitación	13. ¿Implica que el beneficiario de prestar alimentos?	
		14. ¿Es un espacio para pernotar y desarrollar las actividades cotidianas?	
	Vestido	15. ¿El derecho a la vestimenta digna adecuada es un derecho humano que pretende asegurar que las personas puedan satisfacer sus necesidades materiales básicas?	
		16. ¿El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos?	
	Educación recreación	17. ¿El incumplimiento en otorgar educación tiene consecuencias legales para el progenitor?	
		18. ¿Considera que la pensión de alimentos puede ser utilizada en recreación de los hijos?	

b. Variable 2: Omisión de asistencia familiar

Dimensión	Indicadores	Items	Escala de Medición Nominal
Omisión de pensión	Pensión	1. ¿Es un derecho social que consiste en el otorgamiento periódico de una prestación fundamental económica?	(1) No (2) A veces (3) Si
		2. ¿El estado garantiza el libre acceso a prestaciones de pensiones a través de las entidades públicas, privadas y mixtas?	
	Resolución Judicial	3. ¿La Resolución Judicial por Omisión de Pensiones puede ordenar embargo de bienes?	
		4. ¿La Resolución Judicial puede ofrecer opciones alternativas para resolver la omisión de pensiones?	
	Alimentos	5. ¿Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica?	
		6. ¿Los alimentos comprenden también la educación del alimentista mientras sea menor de edad y aun cuando no haya terminado su formación por causas que no le sean imputable?	
Derecho penal	Normas penales	7. ¿La omisión de asistencia familiar constituye un delito según las normas penales?	
		8. ¿Las Normas Penales imponen penas por abandono de familia?	
	Incumplimiento de conducta	9. ¿El Juez puede amonestar al infractor?	
		10. ¿La suspensión de la ejecución de la pena puede ser revocada sin necesidad de que previamente sean aplicadas la amonestación?	
	Imposición de penas y sanciones	11. ¿El Juez establece la sanción penal aplicable al sujeto responsable?	
		12. ¿La expresión sanción penal es un concepto que, en un sentido amplio, puede incluir todas las formas de reacción penal como respuesta a la comisión de un hecho delictivo?	
Juzgado Unipersonal	Derecho alimentario	13. ¿El derecho alimentario se basa en el acceso a los productos para la nutrición y alimentación?	
		14. ¿El derecho alimentario incluye la educación, vivienda, transporte, asistencia médica y recreación?	
	Derecho de familia	15. ¿El derecho de familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia?	
		16. ¿El derecho de familia origina determinadas relaciones de superioridad y dependencia?	
	Violencia Familiar	17. ¿La omisión de asistencia familiar es considerada una forma de violencia familiar?	
		18. ¿El Juzgado de Familia debe apoyar a las víctimas de esta violencia familiar para ayudarles a salir de esa situación y asegurar su bienestar?	

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Tipo de investigación

La investigación fue básica, también llamada investigación pura, según Hernández et al. (2014) en este tipo de investigación no se resuelve ningún problema ni ayudan a resolverlo, más bien, sirven de base teórica para otros tipos de investigación, dentro de este.

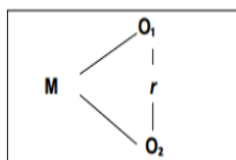
Métodos de investigación

El método fue el deductivo, según Hernández et al. (2014) procedimiento de investigación que utiliza un tipo de pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basado en leyes o principios, hasta un hecho concreto.

Diseño de investigación

El diseño del estudio fue No experimental, según Hernández et al. (2014) se observan los fenómenos o acontecimientos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

Diagrama:



Donde:

M=Muestra de trabajadores.

O1=Observación de la variable derecho de alimentos.

O2=Observación de la variable omisión de asistencia familiar.

r =Coeficiente de correlación.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por 30 operadores de justicia de los Juzgados unipersonales. Según Hernández et al. (2014) es el conjunto de todos los casos que concuerdan con las especificaciones que serán investigadas.

3.2.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 30 operadores de justicia de los Juzgados unipersonales. El muestreo fue no probabilístico por conveniencia. Según Hernández et al. (2014) se eligen todos los elementos de la población sin necesidad de recurrir a la elección al azar y es por conveniencia porque la población es pequeña.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

La técnica que se utilizó fue la encuesta, según Hernández et al. (2014) es el método que busca obtener la percepción que tiene una parte de la población sobre las variables en estudio.

3.3.2. Instrumentos

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario, Hernández et al. (2014) lo define como el conjunto de preguntas formuladas por escrito a la muestra para conocer la percepción de los mismos.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Validez

Validado a través de “Fichas de validación”, por 03 profesionales con el grado académico mínimo de Magister.

Tabla 1. Validadores

N°	Nombre y apellidos del validador	DNI	GRADO
1	Olivia Ríos Ordoñez	41539395	Magister
2	Gino Javier Pinedo Vargas	71987533	Doctor
3	Benildo Moisés Pablo Bahamondi	10051828	Magister

Confiabilidad

Se utilizó el índice “Alfa de Cronbach”, para medir el grado de confiabilidad. Se utilizó el software SPSS versión 25.

La Prueba Piloto fue aplicada a 30 operadores de justicia de los Juzgados unipersonales. Obteniendo un coeficiente Alfa de Cronbach para el Instrumento: “Derecho del alimentista” de $\alpha=0.756$ (altamente confiable) y para el instrumento “Omisión de asistencia familiar” de $\alpha=0.766$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

3.5.1. Recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizó métodos estadísticos, se codificó la escala de Likert, se elaboró una base de datos en Excel. Para el análisis, se utilizó el software SPSS V.25. Primero, se calculó el Alfa de Cronbach para medir la confiabilidad de los instrumentos, posteriormente se analizará la muestra, para conocer cuál será el coeficiente de correlación. Finalmente, elaboraremos la prueba de hipótesis, discusión, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados

A continuación, presentamos los resultados de la investigación a través, de la estadística descriptiva. Este enfoque propone el análisis de las variables y sus dimensiones a partir de la descripción de los datos. Este tipo de estadística tiene como objetivo organizar y establecer una clasificación de los datos obtenidos de la muestra, a partir de la presentación de tablas de frecuencia y gráficas, que muestran las percepciones de los encuestados.

Posteriormente, se presenta la estadística inferencial, donde se extrae conclusiones. Los análisis que ejecuta este tipo de estadística quieren ser capaces de predecir el comportamiento de unas informaciones determinadas y se categorizan en la estadística inferencial en dos grandes grupos: Pruebas de hipótesis y cálculo de coeficiente de correlación.

4.1.1 Variable 1: Derecho de alimentos

De la Tabla 4 y Figura 1, se observa que el 32.2% de los operadores de justicia de los Juzgados unipersonales del distrito de Calleria – Ucayali, manifestó que no es considerada la variable derecho de alimentos,

mientras que el 25.6% manifiesta que a veces es considerada y el 42.2% manifestó que sí.

Tabla 4
Frecuencia de la variable derecho de alimentos

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	10	32.2%
A veces	8	25.6%
Si	12	42.2%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

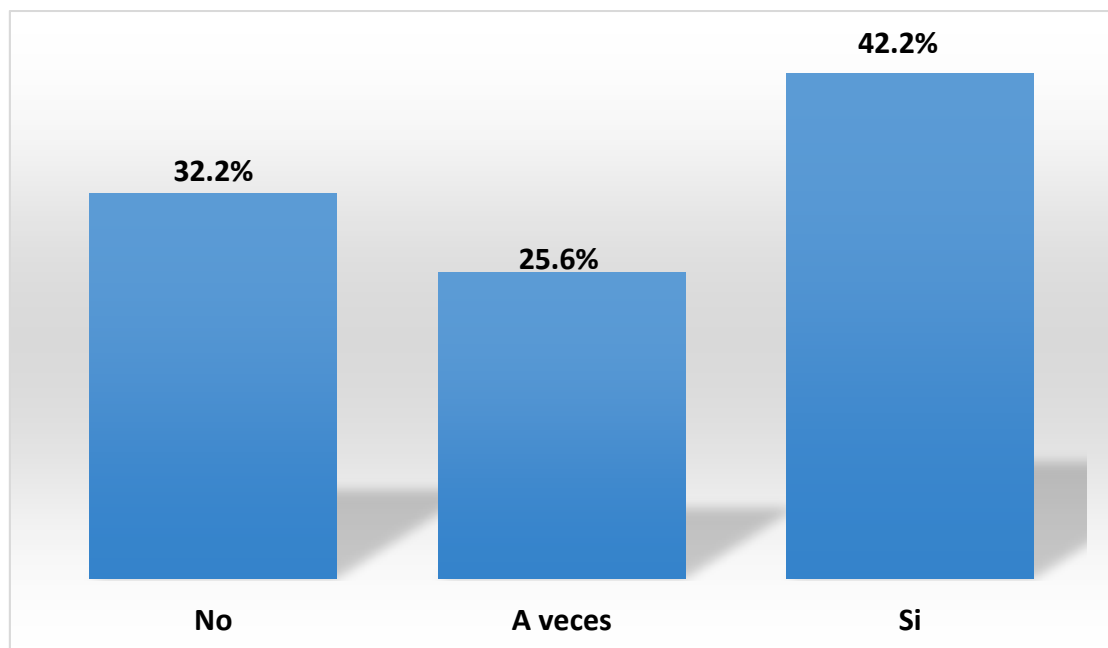


Figura 1. Frecuencia de la variable derecho de alimentos

Fuente: Tabla 4

De la Tabla 5 y Figura 2, se observa que el 28.9% de los operadores de justicia de los Juzgados unipersonales del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la dimensión derechos fundamentales, mientras que el 26.7% manifiesta que a veces es considerada y el 44.4% manifestó que sí.

Tabla 5
Frecuencia de la dimensión derechos fundamentales

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	9	28.9%
A veces	8	26.7%
Si	13	44.4%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

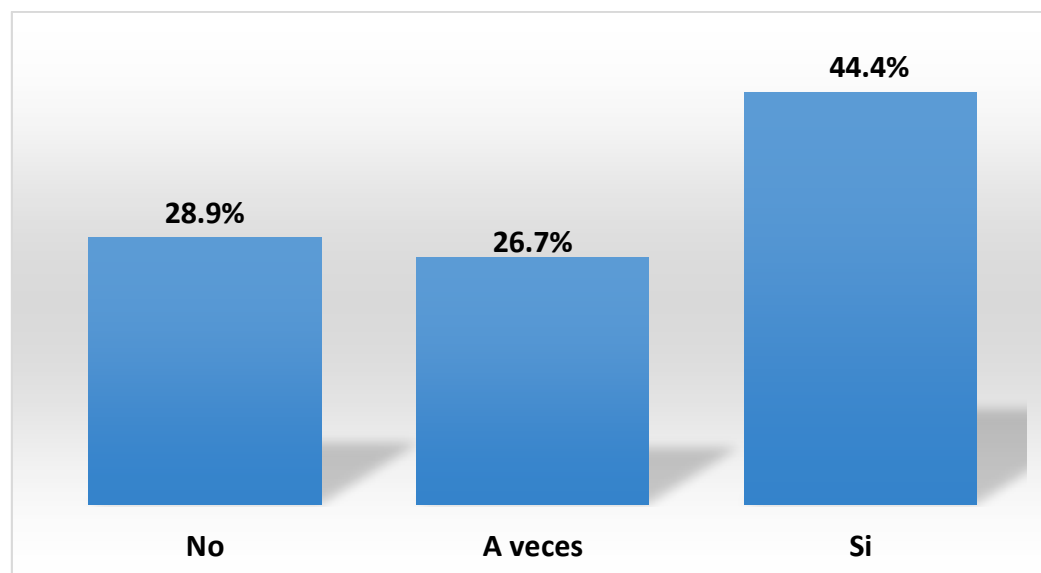


Figura 2. Frecuencia de la dimensión derechos fundamentales

Fuente: Tabla 5

De la Tabla 6 y Figura 3, se observa que el 33.3% de los operadores de justicia de los Juzgados de Familia del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la dimensión alimentistas, mientras que el 33.3% manifiesta que a veces es considerada y el 33.3% manifestó que sí.

Tabla 6
Frecuencia de la dimensión alimentistas

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	10	33.3%
A veces	10	33.3%
Si	10	33.3%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

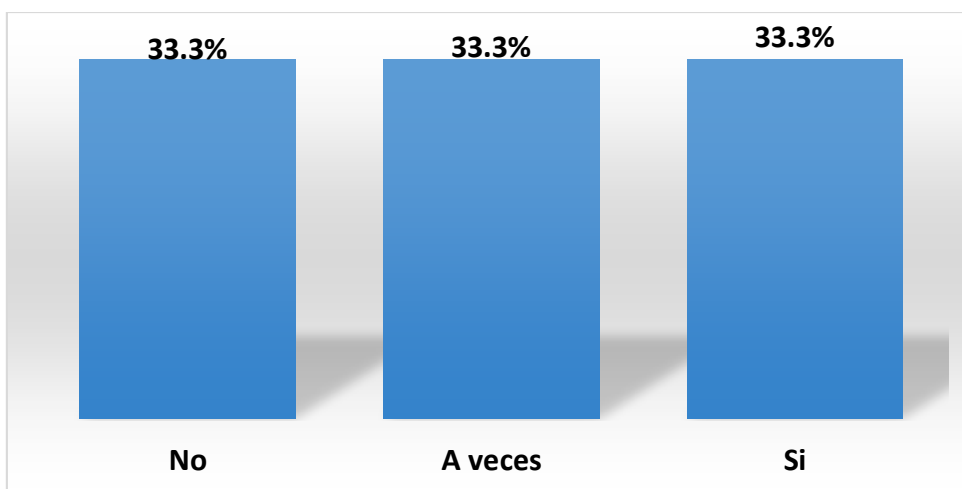


Figura 3. Frecuencia de la dimensión alimentistas
Fuente: Tabla 6

De la Tabla 7 y Figura 4, se observa que el 33.9% de los operadores de justicia de los Juzgados de Familia del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la dimensión pensión de alimentos, mientras que el 18.3% manifiesta que a veces es considerada y el 47.8% manifestó que sí.

Tabla 7
Frecuencia de la dimensión pensión de alimentos

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	10	33.9%
A veces	6	18.3%
Si	14	47.8%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

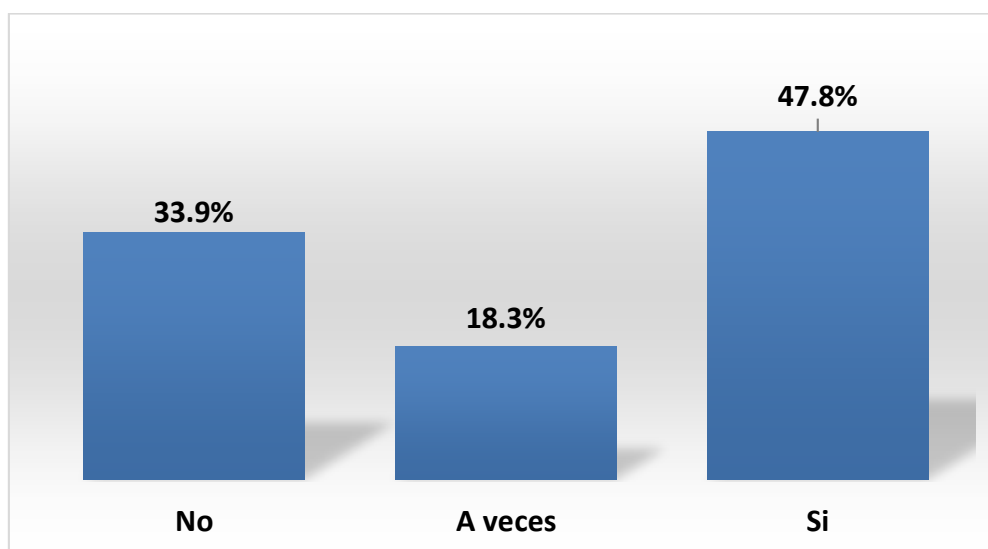


Figura 4. Frecuencia de la dimensión pensión de alimentos
Fuente: Tabla 7

Variable 2: Omisión de la asistencia familiar

De la Tabla 8 y Figura 5, se observa que el 31.7% de los operadores de justicia de los Juzgados unipersonales del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la variable omisión de asistencia familiar, mientras que el 26.1% manifiesta que a veces es considerada y el 42.2% manifestó que sí.

Tabla 8
Frecuencia de la variable omisión de asistencia familiar

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	9	31.7%
A veces	8	26.1%
Si	13	42.2%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

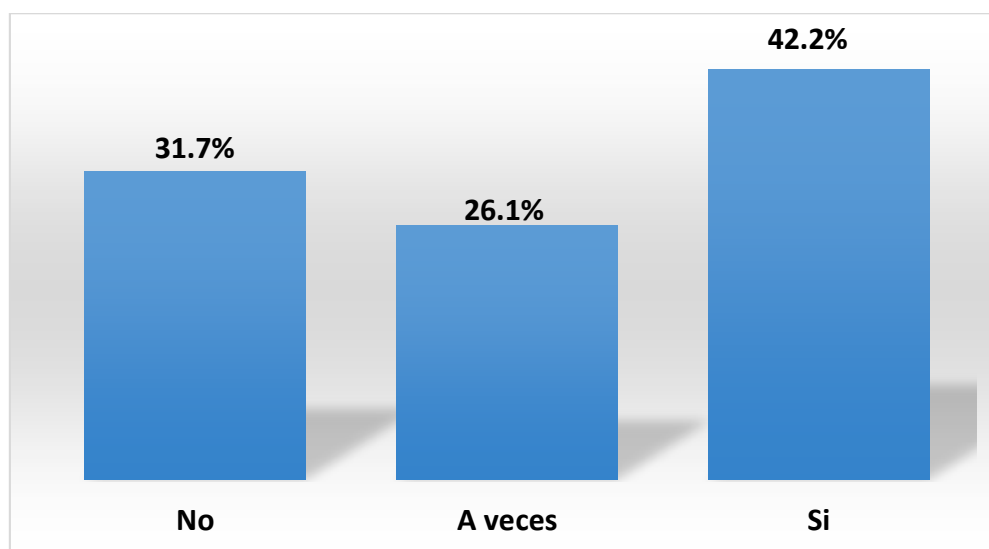


Figura 5. Frecuencia de la variable omisión de asistencia familiar
Fuente: Tabla 8

De la Tabla 9 y Figura 6, se observa que el 27.5% de los operadores de justicia de los Juzgados de Familia del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la dimensión omisión de pensiones, mientras que el 27.5% manifiesta que a veces es considerada y el 45.0% manifestó que sí.

Tabla 9
Frecuencia de la dimensión omisión de pensiones

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	8	27.5%
A veces	8	27.5%
Si	14	45.0%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

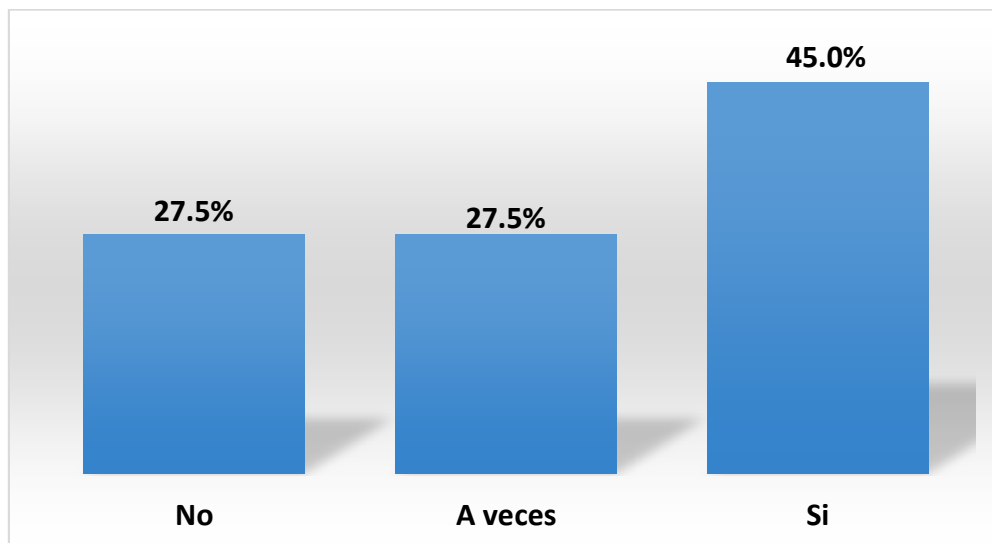


Figura 6. Frecuencia de la dimensión omisión de pensiones
Fuente: Tabla 9

De la Tabla 10 y Figura 7, se observa que el 33.3% de los operadores de justicia de los Juzgados de Familia del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la dimensión derecho penal, mientras que el 33.3% manifiesta que a veces es considerada y el 33.3% manifestó que sí.

Tabla 10
Frecuencia de la dimensión derecho penal

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	10	33.3%
A veces	10	33.3%
Si	10	33.3%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

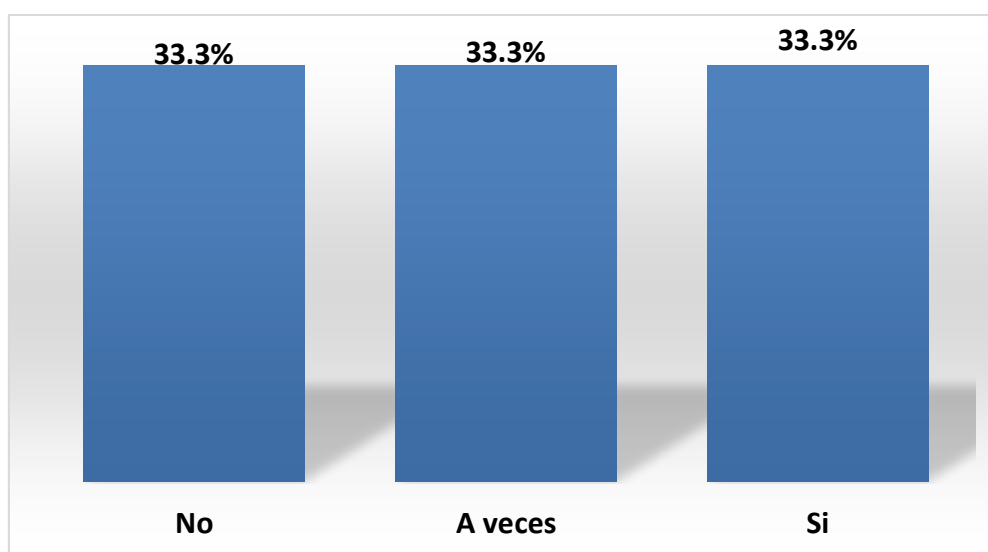


Figura 7. Frecuencia de la dimensión derecho penal

Fuente: Tabla 10

De la Tabla 11 y Figura 8, se observa que el 33.9% de los operadores de justicia de los Juzgados de Familia del distrito de Callería – Ucayali, manifestó que no es considerada la dimensión juzgado de familia, mientras que el 18.9% manifiesta que a veces es considerada y el 47.2% manifestó que sí.

Tabla 11
Frecuencia de la dimensión juzgado de familia

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
No	10	33.9%
A veces	6	18.9%
Si	14	47.2%
Total	30	100.0%

Fuente: Información obtenida de la aplicación de encuesta y procesado con el programa SPSS

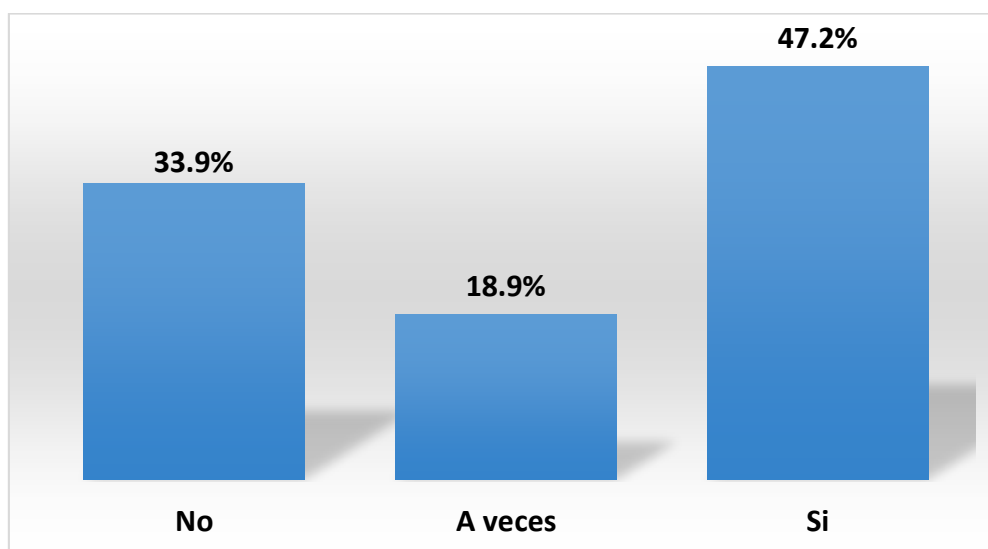


Figura 8. Frecuencia de la dimensión juzgado de familia
Fuente: Tabla 11

4.1.1. Prueba de hipótesis y correlación

En lo referente a la hipótesis general:

H_a: El derecho de alimentos se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023.

H₀: El derecho de alimentos no se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023.

En la Tabla 12, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.05$ y rechazamos la hipótesis nula.

El derecho del alimentista se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.784$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 12

Correlación entre derecho del alimentista y omisión de asistencia familiar

Correlaciones			
		Derecho del alimentista	Omisión de asistencia familiar
Derecho del alimentista	Correlación de Pearson	1	,784*
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Omisión de asistencia familiar	Correlación de Pearson	,784*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En lo referente a las hipótesis específicas:

Ha: Los derechos fundamentales se relacionan significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023.

H₀: Los derechos fundamentales no se relacionan significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023.

En la Tabla 13, aceptamos la hipótesis alterna porque Sig.<0.05 y rechazamos la hipótesis nula.

Los derechos fundamentales se relacionan significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.752$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 13

Correlación entre derechos fundamentales y omisión de asistencia familiar

Correlaciones			
		Derechos fundamentales	Omisión de asistencia familiar
Derechos fundamentales	Correlación de Pearson	1	,752*
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Omisión de asistencia familiar	Correlación de Pearson	,752*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

H_a: El alimentista se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023.

H₀: El alimentista no se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023.

En la Tabla 14, aceptamos la hipótesis alterna porque Sig.<0.05 y rechazamos la hipótesis nula.

El alimentista no se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.731$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 14

Correlación entre alimentista y omisión de asistencia familiar

		Correlaciones	
		Alimentista	Omisión de asistencia familiar
Alimentista	Correlación de Pearson	1	,731*
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Omisión de asistencia familiar	Correlación de Pearson	,731*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Ha: La pensión de alimentos se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023.

H₀: La pensión de alimentos no se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023

En la Tabla 15, aceptamos la hipótesis alterna porque Sig.<0.05 y rechazamos la hipótesis nula.

La pensión de alimentos se relaciona significativamente con omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.791$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 15

Correlación entre pensión de alimentos y omisión de asistencia familiar

Correlaciones			
		Pensión de alimentos	Omisión de asistencia familiar
Pensión de alimentos	Correlación de Pearson	1	,791*
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Omisión de asistencia familiar	Correlación de Pearson	,791*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

4.2. Discussion

La investigación demostró que el derecho del alimentista se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023.

El estudio de Argoti (2019) coincide que el derecho del alimentista se relaciona con los elementos que permitan diferenciar las deudas de alimentos como omisión de asistencia familiar con la prisión por alimentos de otras prisiones. Montalvo (2023) concluyó en que los condenados por el delito a la omisión de asistencia familiar se relacionan con el derecho del alimentista.

Asimismo, Collazos (2021) respecto al cumplimiento de las pensiones alimenticias, advirtiéndose como posibilidad la generación de una sanción civil en el proceso de alimentos para que el juez pueda ordenar la ejecución de su decisión en la sentencia a través de servicios a la comunidad con remuneración por parte del Estado que será cobrada por el menor afectado. Por otro lado, Lazarte y Zamata (2021) concluye que el delito de omisión a la asistencia familiar al no estar obligados a trabajar no cumple con seguir pasando una pensión alimenticia a sus menores hijos; ello debido a que al estar privados de su libertad no obtendrán mayores ingresos económicos y por ello provoca que los devengados sigan incrementándose, llegando hasta el punto de ser impagos.

Por su parte, Rivera y Vásquez (2022) concluyen que la actual eficacia procesal incide en forma negativa al proceso de omisión de la asistencia familiar, así también, no se toma en cuenta factores como infraestructura, logística y recursos humanos son tomados en cuenta en la reducción de plazos de los procesos de omisión de asistencia familiar. Saquiray (2022) demuestra que no existe relación entre la Pena Privativa de Libertad en el delito de Omisión de Asistencia Familiar y la disminución de casos en los Juzgados penales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El derecho de alimentos se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.784$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.
- Los derechos fundamentales se relacionan significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.752$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.
- El alimentista no se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.731$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.
- La pensión de alimentos se relaciona significativamente con la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali, 2023. Con un valor $r = 0.791$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Recomendaciones

- Se recomienda, mejorar el derecho del alimentista a través del mejoramiento de los derechos fundamentales, alimentistas y pensión de alimentos, requiere un enfoque integral que abarque la legislación, la educación, el acceso a la justicia y la cooperación internacional. Esto puede incluir leyes que garanticen un acceso adecuado a los alimentos, así como leyes que regulen los pagos de pensión alimenticia y establezcan medidas para garantizar su cumplimiento. Incluir campañas de concienciación pública. Proporcionar asistencia legal gratuita o asequible, establecer tribunales especializados en casos de alimentos y pensión de alimentos. Colaboración en la implementación de estándares internacionales de derechos humanos y el intercambio de mejores prácticas en políticas y programas.
- Se recomienda, mejorar los derechos fundamentales a través de Derechos humanos y Derechos constitucionales, es fundamental educar a la población sobre sus derechos humanos y constitucionales desde una edad temprana. Garantizar que las instituciones judiciales sean independientes, eficientes y accesibles para todos los ciudadanos es esencial para proteger los derechos humanos y constitucionales. Esto puede implicar la mejora de la capacitación y los recursos para jueces, fiscales y abogados, así como la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial.
- Se recomienda, mejorar al alimentista a través de personas en estado de necesidad cónyuges e Hijos. Apoyo financiero y asistencia social, empleo y capacitación, educación y formación, acceso a servicios legales, mediación y resolución de conflictos, redes de apoyo comunitario y concientización y prevención.
- Se recomienda, mejorar la pensión de alimentos a través de Habitación y Vestido. La mejora de la pensión de alimentos para incluir aspectos como la habitación y el vestido puede requerir una revisión de las leyes y políticas relacionadas con la pensión alimenticia en su jurisdicción específica. Se pueden revisar las leyes y regulaciones existentes sobre la pensión alimenticia para incluir disposiciones específicas que aborden la provisión de habitación y vestido como parte de las necesidades básicas de los beneficiarios de la pensión alimenticia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, B. (2020). La situación del hijo alimentista y cómo debe entenderse y aplicarse el cese de los alimentos. *En Alimentos: doctrina y jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Aparicio, I. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. España.
- Aleidy, C. (2003). La recreación: una estrategia de enseñanza para el desarrollo del contenido actitudinal del diseño. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 1-19.
- Argoti, E. (2019). *Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia*. Universidad de Salamanca. Salamanca. España.
- Baqueiro, E. y Buenrostro, R. (1994). Derecho de familia y sucesiones. *México: Harla*.
- Brage, J. (2015). *Los límites de los derechos fundamentales*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. España.
- Bramont, L. (1994). El Incumplimiento de Obligaciones Alimentarias desde el Derecho Penal: Ley de Abandono de Familia. *Revista de Jurisprudencia Peruana*. No. 129. p. 539-540. Lima- Perú.
- Borda, G. (2002). Manual de derecho de Familia. *Abeledo-Perrot*.
- Campana, M. (2002). Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. *Lima: Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega*.
- Canales, C. (2013). Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la Jurisprudencia. *Lima: Gaceta Jurídica*.
- Caguana, R. (2019). *El apremio personal por el no pago de pensiones alimenticias y el derecho a la integridad personal en el cumplimiento de la medida en los centros de rehabilitación social*. Universidad Técnica de Ambato. Ambato. Ecuador.
- Cea, J. (2002). Derecho Constitucional Chileno. *Tomo I. Editorial de la Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile*.
- Código Civil peruano (Decreto Legislativo 295). Promulgado el 24 de julio de 1984. Al día siguiente fue publicado en el diario oficial El Peruano. Entró en vigencia el 14 de noviembre del mismo año.

- Collazos, C. (2021). *Proceso de omisión a la asistencia familiar y la sanción civil de servicios a la comunidad para satisfacer la obligación alimentaria*. Para optar el título profesional de Abogado. Universidad Señor de Sipán. Pimentel. Perú.
- Cornejo, H. (1999). *Derecho familiar peruano. 10ma. Ed. actualizada*. Lima: *Gaceta Jurídica Editores*.
- Cornejero, J. (2017). *Factores del delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito de independencia, Lima Norte, año 2016*. Universidad Cesar Vallejo. Lima. Perú.
- Corte Suprema de Justicia de la República (2012). Libro de especialización en derecho de familia. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial. FONDO EDITORIAL DEL PODER JUDICIAL Edición: Centro de Investigaciones Judiciales. Área de Investigación y Publicaciones. Web: www.pj.gob.pe. Lima – Perú.
- Cortez, C. y Quiroz, A. (2014). *Derecho fundamental a los alimentos: En nombre del padre y por derecho del hijo*. En *Patria potestad, tenencia y alimentos*. Lima: *Gaceta Jurídica*.
- Defensoría del Pueblo (2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. Primera edición: Lima, diciembre de 2019. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019 – 18641. Lima. Perú.
- Delgado, S. (2017). *Pensión Alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho 2016*. Lima: Universidad César Vallejo (Tesis para optar título de Abogada).
- Fernández, G. (2019). *Introducción a la Responsabilidad Civil. Lecciones Universitarias. Colección “Lo Esencial del Derecho”, n. 46*. Lima: *PUCP*.
- Grau, J. (1995). *Procedimiento para reclamar alimentos*. En *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, volumen XXV. Puerto Rico*.
- Hernández et al. (2014). *Metodología de la investigación*. DERECHOS RESERVADOS © 2014, respecto a la sexta edición por MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Instituto Latinoamericano de capacitaciones jurídicas. (ILCJ, 2023). *Omisión a la asistencia familiar: De que trata este delito*. <https://ilcj.edu.pe/omision-a-la-asistencia-familiar/>

- Jara, J. (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del ministerio Público*. Universidad de Piura, Piura.
- Quevedo, E., Reategui, R. y Villacorta, A. (2021). *Omisión a la asistencia familiar y su relación con la prisión efectiva en el año 2019 en la provincia de Coronel Portillo, 2020*. Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú.
- Lazarte, L. y Zamata, M. (2021). *El delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el pago efectivo de la obligación alimenticia, Paucarpata - Arequipa, 2020*. Universidad Cesar Vallejo. Lima. Perú.
- Montalvo, L. (2023). *Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en lima sur 2020 – 2021*. Para optar el título de Abogada. Universidad Autónoma del Perú. Lima. Perú.
- Rivera, J. y Vásquez, M. (2022). *La Celeridad Procesal y la Eficacia del Proceso de Omisión de Asistencia Familiar en el Distrito de Calleria 2021*. Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú.
- Saquiray, A. (2022). *La pena privativa de libertad en el delito de omisión de asistencia familiar y su incidencia en la disminución de casos en los Juzgados Penales de la provincia de Coronel Portillo-Pucallpa, en el año 2015 y 2016*. Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú.
- UNICEF (2015). *¿Qué son los derechos humanos? Introduction to the Human Rights Based Approach, UNICEF Finlandia*.
- Varsi, E. (2012). *Tratado de derecho de Familia. Derecho familiar patrimonial Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar. Tomo III. Primera edición. Gaceta Jurídica. Lima. Perú*.

ANEXOS 1

ANEXO 1. Matriz de consistencia

⊕ Tesis: “Derecho de alimentos y omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023”

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿Cuál es la relación del derecho de alimentos y omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?	Determinar la relación del derecho de alimentos y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023	El derecho de alimentos se relaciona significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023	Variable 1: Derecho de alimentos	Derechos fundamentales	Derechos humanos Derechos constitucionales	Tipo de investigación: básica
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Alimentistas	Personas en estado de necesidad Cónyuges e Hijos	Enfoque: cuantitativo
¿Cuál es la relación de los derechos fundamentales y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?	Determinar la relación de los derechos fundamentales y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023	Los derechos fundamentales se relacionan significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023		Pensión de alimentos	Habitación Vestido	Método: Deductivo
¿Cuál es la relación del alimentista y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?	Determinar la relación del alimentista y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023	El alimentista se relaciona significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023		Omisión de pensión	Pensión Alimentos	Diseño de la investigación: No experimental
¿Cuál es la relación de la pensión de alimentos y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023?	Determinar la relación de la pensión de alimentos y la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023	La pensión de alimentos se relaciona significativamente con la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023	Variable 2: Omisión de la asistencia familiar	Derecho penal	Incumplimiento de conducta Imposición de penas y sanciones	Diagrama: <pre>graph LR; X --> Y1; X --> Y2;</pre>
				Juzgado unipersonal	Derecho de familia Derecho alimentario	Población: 30 operadores de Justicia
						Muestra: 30 operadores de Justicia
						Instrumento: Cuestionario

ANEXO 2: Instrumentos de aplicación

Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responda todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: No = 1, A veces=2, Si= 3, según corresponda a la realidad.

⊕

Nº	Preguntas	No	A veces	Si
VARIABLE: DERECHO DE ALIMENTOS				
1	¿Los derechos humanos son normas que reconocen la dignidad del ser humano?	1	2	3
2	¿Estos derechos rigen en qué manera los individuos viven en la sociedad?	1	2	3
3	¿Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizadas de un estado en general?	1	2	3
4	¿Se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculadas a la dignidad humana?	1	2	3
5	¿Considera que los derechos civiles son fundamentales para proteger al alimentista?	1	2	3
6	¿Considera que los derechos civiles garantizan la dignidad de la familia?	1	2	3
7	¿Ocurre cuando alguien por hallarse en estado de necesidad extrema viola los derechos de terceros?	1	2	3
8	¿Se entiende por estado de necesidad la situación que vive el individuo o por necesidad de una condición, privación de los derechos indispensables?	1	2	3
9	¿Se puede usar para referirse al cónyuge marido hombre o el cónyuge a una mujer?	1	2	3
10	¿Todos los seres humanos somos hijos de alguien ya que todos tenemos padres?	1	2	3
11	¿Proporcionar alimentos es un deber de los progenitores hacia sus hijos?	1	2	3
12	¿El derecho alimentario de los hijos está regulado por las leyes de familia?	1	2	3
13	¿Implica que el beneficiario de prestar alimentos?	1	2	3
14	¿Es un espacio para pernotar y desarrollar las actividades cotidianas?	1	2	3
15	¿El derecho a la vestimenta digna adecuada es un derecho humano que pretende asegurar que las personas puedan satisfacer sus necesidades materiales básicas?	1	2	3
16	¿El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos?	1	2	3
17	¿El incumplimiento en otorgar educación tiene consecuencias legales para el progenitor?	1	2	3
18	¿Considera que la pensión de alimentos puede ser utilizada en recreación de los hijos?	1	2	3

Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responda todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: No = 1, A veces=2, Si= 3, según corresponda a la realidad.



Nº	Preguntas	No	A veces	Si
VARIABLE: OMISIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR				
1	¿Es un derecho social que consiste en el otorgamiento periódico de una prestación fundamental económica?	1	2	3
2	¿El estado garantiza el libre acceso a prestaciones de pensiones a través de las entidades públicas, privadas y mixtas?	1	2	3
3	¿La Resolución Judicial por Omisión de Pensiones puede ordenar embargo de bienes?	1	2	3
4	¿La Resolución Judicial puede ofrecer opciones alternativas para resolver la omisión de pensiones?	1	2	3
5	¿Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica?	1	2	3
6	¿Los alimentos comprenden también la educación del alimentista mientras sea menor de edad y aun cuando no haya terminado su formación por causas que no le sean imputable?	1	2	3
7	¿La omisión de asistencia familiar constituye un delito según las normas penales?	1	2	3
8	¿Las Normas Penales imponen penas por abandono de familia?	1	2	3
9	¿El Juez puede amonestar al infractor?	1	2	3
10	¿La suspensión de la ejecución de la pena puede ser revocada sin necesidad de que previamente sean aplicadas la amonestación?	1	2	3
11	¿El Juez establece la sanción penal aplicable al sujeto responsable?	1	2	3
12	¿La expresión sanción penal es un concepto que, en un sentido amplio, puede	1	2	3
13	¿El derecho alimentario se basa en el acceso a los productos para la nutrición y alimentación?	1	2	3
14	¿El derecho alimentario incluye la educación, vivienda, transporte, asistencia médica y recreación?	1	2	3
15	¿El derecho de familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia?	1	2	3
16	¿El derecho de familia origina determinadas relaciones de superioridad y dependencia?	1	2	3
17	¿La omisión de asistencia familiar es considerada una forma de violencia familiar?	1	2	3
18	¿El Juzgado de Familia debe apoyar a las víctimas de esta violencia familiar para ayudarles a salir de esa situación y asegurar su bienestar?	1	2	3

Anexo 3: Matriz de validación

Tesis: “El derecho del alimentista y la omisión de la asistencia familiar en del distrito de Calleria – Ucayali 2023”

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
				No	A veces	Si	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Derecho de alimentos	Derechos fundamentales	Derechos humanos	¿Los derechos humanos son normas que reconocen la dignidad del ser humano?				x		x		x		x			
			¿Estos derechos rigen en qué manera los individuos viven en la sociedad?				x		x		x		x			
		Derechos constitucionales	¿Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizadas de un estado en general?				x		x		x		x			
			¿Se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculadas a la dignidad humana?				x		x		x		x			
		Derechos civiles	¿Considera que los derechos civiles son fundamentales para proteger al alimentista?				x		x		x		x			

		¿Considera que los derechos civiles garantizan la dignidad de la familia?				x		x		x		x	
Alimentistas	Personas en estado de necesidad	¿Ocurre cuando alguien por hallarse en estado de necesidad extrema viola los derechos de terceros?				x		x		x		x	
		¿Se entiende por estado de necesidad la situación que vive el individuo o por necesidad de una condición, privación de los derechos indispensables?				x		x		x		x	
	Cónyuges	¿Se puede usar para referirse al cónyuge marido hombre o el cónyuge a una mujer?				x		x		x		x	
		¿Todos los seres humanos somos hijos de alguien ya que todos tenemos padres?				x		x		x		x	
	Hijos	¿Proporcionar alimentos es un deber de los progenitores hacia sus hijos?				x		x		x		x	
		¿El derecho alimentario de los hijos está regulado por las leyes de familia?				x		x		x		x	
Pensión de alimentos	Habitación	¿Implica que el beneficiario de prestar alimentos?				x		x		x		x	

		¿Es un espacio para pernotar y desarrollar las actividades cotidianas?				x		x		x		x	
	Vestido	¿El derecho a la vestimenta digna adecuada es un derecho humano que pretende asegurar que las personas puedan satisfacer sus necesidades materiales básicas?				x		x		x		x	
		¿El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos?				x		x		x		x	
	Educación recreación	¿El incumplimiento en otorgar educación tiene consecuencias legales para el progenitor?				x		x		x		x	
		¿Considera que la pensión de alimentos puede ser utilizada en recreación de los hijos?				x		x		x		x	


Abg. Olivia Rios Ordoñez
 Maestro en Gestión Pública
 Decanato Universitario

		¿Los alimentos comprenden también la educación del alimentista mientras sea menor de edad y aun cuando no haya terminado su formación por causas que no le sean imputable?				X		X		X		X	
Derecho penal	Normas penales	¿La omisión de asistencia familiar constituye un delito según las normas penales?				X		X		X		X	
		¿Las Normas Penales imponen penas por abandono de familia?				X		X		X		X	
	Incumplimiento de conducta	¿El Juez puede amonestar al infractor?				X		X		X		X	
		¿La suspensión de la ejecución de la pena puede ser revocada sin necesidad de que previamente sean aplicadas la amonestación?				X		X		X		X	
	Imposición de penas y sanciones	¿El Juez establece la sanción penal aplicable al sujeto responsable?				X		X		X		X	
		¿La expresión sanción penal es un concepto que, en un sentido amplio, puede incluir todas las formas de reacción penal como				X		X		X		X	

		respuesta a la comisión de un hecho delictivo?												
Juzgado de familia	Derecho alimentario	¿El derecho alimentario se basa en el acceso a los productos para la nutrición y alimentación?				X		X		X		X		
		¿El derecho alimentario incluye la educación, vivienda, transporte, asistencia médica y recreación?				X		X		X		X		
	Derecho de familia	¿El derecho de familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia?				X		X		X		X		
		¿El derecho de familia origina determinadas relaciones de superioridad y dependencia?				X		X		X		X		
	Violencia Familiar	¿La omisión de asistencia familiar es considerada una forma de violencia familiar?				X		X		X		X		
		¿El Juzgado de Familia debe apoyar a las víctimas de esta violencia familiar para ayudarles a salir de esa situación y asegurar su bienestar?				X		X		X		X		


Abg. Olivia Rios Ordoñez
 Maestro en Gestión Pública
 Decanato Universitario

Tesis: "El derecho del alimentista y la omisión de la asistencia familiar en del distrito de Calleria – Ucayali 2023"

Variables	Dimensión	Indicador	Items	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				No	A veces	Si	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Derecho de alimentos	Derechos fundamentales	Derechos humanos	¿Los derechos humanos son normas que reconocen la dignidad del ser humano?				x		x		x		x		
			¿Estos derechos rigen en qué manera los individuos viven en la sociedad?				x		x		x		x		
		Derechos constitucionales	¿Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizadas de un estado en general?				x		x		x		x		
			¿Se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculadas a la dignidad humana?				x		x		x		x		
		Derechos civiles	¿Considera que los derechos civiles son fundamentales para proteger al alimentista?				x		x		x		x		

		¿Considera que los derechos civiles garantizan la dignidad de la familia?				x		x		x		x		
Alimentistas	Personas en estado de necesidad	¿Ocurre cuando alguien por hallarse en estado de necesidad extrema viola los derechos de terceros?				x		x		x		x		
		¿Se entiende por estado de necesidad la situación que vive el individuo o por necesidad de una condición, privación de los derechos indispensables?				x		x		x		x		
	Cónyuges	¿Se puede usar para referirse al cónyuge marido hombre o el cónyuge a una mujer?				x		x		x		x		
		¿Todos los seres humanos somos hijos de alguien ya que todos tenemos padres?				x		x		x		x		
	Hijos	¿Proporcionar alimentos es un deber de los progenitores hacia sus hijos?				x		x		x		x		
		¿El derecho alimentario de los hijos está regulado por las leyes de familia?				x		x		x		x		
Pensión de alimentos	Habitación	¿Implica que el beneficiario de prestar alimentos?				x		x		x		x		

		¿Es un espacio para pernotar y desarrollar las actividades cotidianas?				x		x		x		x		
	Vestido	¿El derecho a la vestimenta digna adecuada es un derecho humano que pretende asegurar que las personas puedan satisfacer sus necesidades materiales básicas?				x		x		x		x		
		¿El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos?				x		x		x		x		
	Educación recreación	¿El incumplimiento en otorgar educación tiene consecuencias legales para el progenitor?				x		x		x		x		
		¿Considera que la pensión de alimentos puede ser utilizada en recreación de los hijos?				x		x		x		x		



GINO JAVIER PINEDO VARGAS
ABOGADO
Reg. CAU N° 1496

Variables	Dimensión	Indicador	Items	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				No	A veces	Si	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Omisión de la asistencia familiar	Omisión de pensión	Pensión	¿Es un derecho social que consiste en el otorgamiento periódico de una prestación fundamental económica?				X		X		X		X		
			¿El estado garantiza el libre acceso a prestaciones de pensiones a través de las entidades públicas, privadas y mixtas?				X		X		X		X		
		Resolución Judicial	¿La Resolución Judicial por Omisión de Pensiones puede ordenar embargo de bienes?				X		X		X		X		
			¿La Resolución Judicial puede ofrecer opciones alternativas para resolver la omisión de pensiones?				X		X		X		X		
		Alimentos	¿Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica?				X		X		X		X		

		¿Los alimentos comprenden también la educación del alimentista mientras sea menor de edad y aun cuando no haya terminado su formación por causas que no le sean imputable?				X		X		X		X	
Derecho penal	Normas penales	¿La omisión de asistencia familiar constituye un delito según las normas penales?				X		X		X		X	
		¿Las Normas Penales imponen penas por abandono de familia?				X		X		X		X	
	Incumplimiento de conducta	¿El Juez puede amonestar al infractor?				X		X		X		X	
		¿La suspensión de la ejecución de la pena puede ser revocada sin necesidad de que previamente sean aplicadas la amonestación?				X		X		X		X	
	Imposición de penas y sanciones	¿El Juez establece la sanción penal aplicable al sujeto responsable?				X		X		X		X	
		¿La expresión sanción penal es un concepto que, en un sentido amplio, puede incluir todas las formas de reacción penal como				X		X		X		X	

		respuesta a la comisión de un hecho delictivo?												
Juzgado de familia	Derecho alimentario	¿El derecho alimentario se basa en el acceso a los productos para la nutrición y alimentación?				X		X		X		X		
		¿El derecho alimentario incluye la educación, vivienda, transporte, asistencia médica y recreación?				X		X		X		X		
	Derecho de familia	¿El derecho de familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia?				X		X		X		X		
		¿El derecho de familia origina determinadas relaciones de superioridad y dependencia?				X		X		X		X		
	Violencia Familiar	¿La omisión de asistencia familiar es considerada una forma de violencia familiar?				X		X		X		X		
		¿El Juzgado de Familia debe apoyar a las víctimas de esta violencia familiar para ayudarles a salir de esa situación y asegurar su bienestar?				X		X		X		X		



GINO JAVIER PINEDO VARGAS
ABOGADO
 Reg. CAU N° 1496

Tesis: "El derecho del alimentista y la omisión de la asistencia familiar en del distrito de Calleria – Ucayali 2023"

Variables	Dimensión	Indicador	Items	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
				No	A veces	Si	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Derecho de alimentos	Derechos fundamentales	Derechos humanos	¿Los derechos humanos son normas que reconocen la dignidad del ser humano?				x		x		x		x			
			¿Estos derechos rigen en qué manera los individuos viven en la sociedad?				x		x		x		x			
		Derechos constitucionales	¿Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizadas de un estado en general?				x		x		x		x			
			¿Se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculadas a la dignidad humana?				x		x		x		x			
		Derechos civiles	¿Considera que los derechos civiles son fundamentales para proteger al alimentista?				x		x		x		x			

		¿Considera que los derechos civiles garantizan la dignidad de la familia?				x		x		x		x	
Alimentistas	Personas en estado de necesidad	¿Ocurre cuando alguien por hallarse en estado de necesidad extrema viola los derechos de terceros?				x		x		x		x	
		¿Se entiende por estado de necesidad la situación que vive el individuo o por necesidad de una condición, privación de los derechos indispensables?				x		x		x		x	
	Cónyuges	¿Se puede usar para referirse al cónyuge marido hombre o el cónyuge a una mujer?				x		x		x		x	
		¿Todos los seres humanos somos hijos de alguien ya que todos tenemos padres?				x		x		x		x	
	Hijos	¿Proporcionar alimentos es un deber de los progenitores hacia sus hijos?				x		x		x		x	
		¿El derecho alimentario de los hijos está regulado por las leyes de familia?				x		x		x		x	
Pensión de alimentos	Habitación	¿Implica que el beneficiario de prestar alimentos?				x		x		x		x	

		¿Es un espacio para pernotar y desarrollar las actividades cotidianas?				x		x		x		x	
	Vestido	¿El derecho a la vestimenta digna adecuada es un derecho humano que pretende asegurar que las personas puedan satisfacer sus necesidades materiales básicas?				x		x		x		x	
		¿El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos?				x		x		x		x	
	Educación recreación	¿El incumplimiento en otorgar educación tiene consecuencias legales para el progenitor?				x		x		x		x	
		¿Considera que la pensión de alimentos puede ser utilizada en recreación de los hijos?				x		x		x		x	


 Mg. Benildo Moisés Pablo Bahamondi

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				No	A veces	Si	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Omisión de la asistencia familiar	Omisión de pensión	Pensión	¿Es un derecho social que consiste en el otorgamiento periódico de una prestación fundamental económica?				x		x		x		x		
			¿El estado garantiza el libre acceso a prestaciones de pensiones a través de las entidades públicas, privadas y mixtas?				x		x		x		x		
		Resolución Judicial	¿La Resolución Judicial por Omisión de Pensiones puede ordenar embargo de bienes?				x		x		x		x		
			¿La Resolución Judicial puede ofrecer opciones alternativas para resolver la omisión de pensiones?				x		x		x		x		
		Alimentos	¿Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica?				x		x		x		x		

		¿Los alimentos comprenden también la educación del alimentista mientras sea menor de edad y aun cuando no haya terminado su formación por causas que no le sean imputable?				x		x		x		x		
Derecho penal	Normas penales	¿La omisión de asistencia familiar constituye un delito según las normas penales?				x		x		x		x		
		¿Las Normas Penales imponen penas por abandono de familia?				x		x		x		x		
	Incumplimiento de conducta	¿El Juez puede amonestar al infractor?				x		x		x		x		
		¿La suspensión de la ejecución de la pena puede ser revocada sin necesidad de que previamente sean aplicadas la amonestación?				x		x		x		x		
	Imposición de penas y sanciones	¿El Juez establece la sanción penal aplicable al sujeto responsable?				x		x		x		x		
		¿La expresión sanción penal es un concepto que, en un sentido amplio, puede incluir todas las formas de reacción penal como				x		x		x		x		

		respuesta a la comisión de un hecho delictivo?												
Juzgado de familia	Derecho alimentario	¿El derecho alimentario se basa en el acceso a los productos para la nutrición y alimentación?				X		X		X		X		
		¿El derecho alimentario incluye la educación, vivienda, transporte, asistencia médica y recreación?				X		X		X		X		
	Derecho de familia	¿El derecho de familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia?				X		X		X		X		
		¿El derecho de familia origina determinadas relaciones de superioridad y dependencia?				X		X		X		X		
	Violencia Familiar	¿La omisión de asistencia familiar es considerada una forma de violencia familiar?				X		X		X		X		
		¿El Juzgado de Familia debe apoyar a las víctimas de esta violencia familiar para ayudarles a salir de esa situación y asegurar su bienestar?				X		X		X		X		


Mg. Benildo Moisés Pablo Bahamondi

Anexo 4: Confiabilidad del Instrumento

Variable 01: Derecho del alimentista

Nombre de la prueba de confiabilidad	
Alfa de Cronbach <small>* otra prueba que considere</small>	Items
0.756	18

Fuente: Base de datos

Interpretación: El Estadístico Alfa de Cronbach del instrumento de investigación arrojó 0.756, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Variable 02: Omisión de la asistencia familiar

Nombre de la prueba de confiabilidad	
Alfa de Cronbach <small>* otra prueba que considere</small>	Items
0.766	18

Fuente: Base de datos

Interpretación: El Estadístico Alfa de Cronbach del instrumento de investigación arrojó 0.766, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 29 de febrero del 2024



Validador

Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio

* Se debe hacer el informe por cada instrumento acompañando la base de datos que ha trabajado.

Anexo 5: Base de datos

VARIABLE 1: DERECHO AL ALIMENTISTA

	D1. DERECHOS FUNDAMENTALES							D2. ALIMENTISTAS							D3. PENSIÓN DE ALIMENTOS							TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL	P7	P8	P9	P10	P11	P12	TOTAL	P13	P14	P15	P16	P17	P18	TOTAL	
E1	3	1	1	1	3	1	10	1	2	1	3	2	2	11	3	2	1	1	2	2	11	32
E2	1	2	2	3	1	3	12	1	3	1	3	3	2	13	1	3	1	1	3	3	12	37
E3	3	1	1	2	3	2	12	3	2	3	1	2	3	14	1	2	3	3	2	1	12	38
E4	1	3	3	2	2	2	13	2	1	2	3	1	3	12	3	2	1	1	2	1	10	35
E5	1	1	1	3	3	3	12	1	3	1	1	3	2	11	1	2	3	3	2	2	13	36
E6	3	2	2	3	1	3	14	1	2	1	1	2	2	9	1	3	3	3	3	3	16	39
E7	1	1	1	2	2	2	9	3	2	3	3	2	3	16	3	2	2	2	2	1	12	37
E8	3	1	1	2	3	2	12	2	1	2	2	1	3	11	1	2	1	1	2	1	8	31
E9	1	3	3	2	2	2	13	1	3	1	1	3	3	12	1	2	1	1	2	1	8	33
E10	1	1	1	2	2	2	9	2	1	2	3	1	3	12	3	2	2	2	2	1	12	33
E11	1	1	1	1	3	1	8	3	2	3	3	2	2	15	1	2	1	1	2	2	9	32
E12	3	2	2	3	1	3	14	1	3	1	1	3	3	12	1	3	1	1	3	3	12	38
E13	1	2	2	3	1	3	12	1	2	1	1	2	2	9	3	3	3	3	3	3	18	39
E14	1	2	2	3	1	3	12	1	2	1	3	2	2	11	1	3	1	1	3	3	12	35
E15	1	3	3	3	3	3	16	3	3	3	1	3	3	16	1	3	3	3	3	3	16	48
E16	1	2	2	3	3	3	14	1	2	1	1	2	2	9	3	3	1	1	3	3	14	37
E17	3	2	2	3	3	3	16	1	2	1	3	2	2	11	1	3	1	1	3	3	12	39
E18	1	2	2	3	1	3	12	3	3	3	1	3	2	15	1	3	3	3	3	3	16	43
E19	1	3	3	3	3	3	16	1	3	1	1	3	3	12	3	3	1	1	3	3	14	42
E20	3	2	2	3	1	3	14	1	2	1	1	2	2	9	1	3	2	2	3	3	14	37
E21	1	2	2	3	1	3	12	1	2	1	3	2	3	12	1	3	1	1	3	3	12	36
E22	1	3	3	3	3	3	16	3	2	3	1	2	2	13	3	3	1	1	3	3	14	43
E23	3	2	2	3	1	3	14	1	3	1	1	3	2	11	1	3	2	2	3	3	14	39
E24	1	2	2	3	1	3	12	1	2	1	3	2	3	12	1	3	1	1	3	3	12	36
E25	1	2	2	3	3	3	14	1	3	1	1	3	2	11	3	3	1	1	3	3	14	39
E26	3	3	3	3	1	3	16	3	2	3	3	2	2	15	3	3	2	2	3	3	16	47
E27	1	2	2	3	1	3	12	1	2	1	1	2	3	10	1	3	1	1	3	3	12	34
E28	1	2	2	3	3	3	14	1	3	1	3	3	2	13	1	3	1	1	3	3	12	39
E29	1	3	3	3	1	3	14	3	3	3	1	3	2	15	3	3	2	2	3	3	16	45
E30	3	2	2	3	1	3	14	1	2	1	1	2	2	9	1	3	1	1	3	3	12	35

VARIABLE 2: OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

	D1. OMISIÓN DE PENSIONES							D2. DERECHO PENAL							D3. JUZGADO DE FAMILIA							TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL	P7	P8	P9	P10	P11	P12	TOTAL	P13	P14	P15	P16	P17	P18	TOTAL	
E1	2	1	1	1	3	1	9	1	2	1	3	2	2	11	3	2	1	1	2	2	11	31
E2	1	2	1	3	3	3	13	1	3	1	3	3	2	13	1	2	1	3	3	3	13	39
E3	3	1	1	2	3	2	12	3	2	3	1	2	3	14	1	2	3	3	2	1	12	38
E4	2	3	3	2	2	2	14	2	1	2	2	1	3	11	3	2	1	1	2	1	10	35
E5	1	1	1	3	3	3	12	1	3	1	1	3	2	11	1	2	3	2	1	3	12	35
E6	3	2	1	3	1	3	13	1	2	1	1	2	2	9	1	3	3	3	3	3	16	38
E7	1	1	1	2	3	2	10	3	2	3	3	2	3	16	3	2	2	1	3	1	12	38
E8	3	1	1	2	3	2	12	2	1	3	2	1	3	12	1	2	1	1	2	1	8	32
E9	2	3	3	2	2	2	14	1	3	1	1	3	3	12	1	2	1	1	2	1	8	34
E10	1	1	1	2	2	2	9	2	1	2	3	1	3	12	3	2	2	2	2	1	12	33
E11	1	1	1	1	3	1	8	3	2	3	2	1	3	14	1	2	1	1	2	2	9	31
E12	3	2	2	3	3	3	16	1	3	1	1	3	3	12	1	3	2	1	3	3	13	41
E13	1	2	2	3	1	3	12	1	2	1	1	2	2	9	3	3	3	3	3	3	18	39
E14	2	2	2	3	1	3	13	2	1	3	3	2	2	13	1	3	1	1	3	3	12	38
E15	1	3	1	3	3	3	14	3	3	3	1	3	3	16	1	3	3	3	3	3	16	46
E16	1	2	2	3	3	3	14	1	2	1	1	2	2	9	2	1	3	1	3	3	13	36
E17	3	2	2	3	3	3	16	1	2	2	1	3	2	11	1	3	1	1	3	3	12	39
E18	2	2	2	3	1	3	13	3	3	3	1	3	2	15	1	3	3	3	3	3	16	44
E19	1	3	3	3	3	3	16	1	3	1	1	3	3	12	3	3	1	2	1	3	13	41
E20	3	2	1	3	1	3	13	1	2	1	1	2	2	9	1	3	2	2	3	3	14	36
E21	1	2	2	3	3	3	14	1	2	2	1	3	3	12	1	3	1	1	3	3	12	38
E22	2	3	3	3	3	3	17	3	2	3	1	2	2	13	3	3	1	1	3	3	14	44
E23	3	2	1	3	1	3	13	1	3	1	1	3	2	11	1	3	1	3	2	3	13	37
E24	1	2	2	3	1	3	12	1	2	1	3	2	3	12	1	3	1	1	3	3	12	36
E25	1	2	2	3	3	3	14	2	1	3	1	3	2	12	3	3	1	1	3	3	14	40
E26	2	3	3	3	3	3	17	3	2	3	3	2	2	15	3	3	2	2	3	3	16	48
E27	1	2	1	3	1	3	11	1	2	1	1	2	3	10	1	3	1	3	2	3	13	34
E28	1	2	2	3	3	3	14	1	3	1	3	3	2	13	1	3	1	1	3	3	12	39
E29	1	3	3	3	1	3	14	3	3	2	1	3	2	14	3	3	1	3	2	3	15	43
E30	2	2	1	3	1	3	12	1	2	1	1	2	2	9	1	3	2	1	3	3	13	34

Anexo 6: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Lindley Daniel Vera Diaz, autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

"Derecho de alimentos y la omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería - Ucayali 2023"

Sustentada el año: 2024

Con la asesoría de: Dr. Gino Javier Pinedo Vargas

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la carátula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite el VRI UPP.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01/10/2024

DNI: 74535337

DNI:

DNI:

<http://repositorio.upp.edu.pe/>

repositorio@upp.edu.pe

Anexo 7: Informe de conformidad del asesor



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pucallpa, 07 de agosto del 2024

INFORME N° 066-2024-UPP-FDCP-GJPV

AL : **Mg. Adrián Sifuentes Rosales**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **Dr. Pinedo Vargas, Gino Javier**
Docente Asesor

ASUNTO : **Conformidad de Tesis**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, la investigación denominada **“DERECHO DE ALIMENTOS Y LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CALLERIA – UCAYALI 2023”**, presentado por **LINDLEY DANIEL VERA DIAZ**, cumple con los lineamientos establecidos por la Universidad Privada de Pucallpa, por lo que hago llegar mi conformidad del informe final de tesis, por lo que se remite el presente informe para su continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular, es lo que informa Ud., para las acciones que sean necesarias.

Atentamente;

GINO JAVIER PINEDO VARGAS

Anexo 8: Informe de conformidad del revisor

INFORME N° 0057-2024-UPP-AHVFB-REVISOR

A : Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales
Decano de la FDCP

Del : Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor

Asunto : Conformidad del Informe de Tesis

Fecha : Pucallpa, 19 de agosto de 2024

Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho la **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis, denominado: “**Derecho de alimentos y la omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería – Ucayali 2023**” del tesista Lindley Daniel Vera Diaz, de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Remito a su despacho mi **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis.

Es todo lo que informo a usted señor Decano.

Atentamente,


Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor

Anexo 9: Evidencias

